



TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100
 Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100
 Idem id. de 2.500 idem..... el 30 por 100
 Idem id. de 5.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la entidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:
 Real decreto autorizando al Ministro de Estado para que presente á las Cortes el adjunto proyecto de presupuestos de gastos é ingresos de las posesiones del Africa occidental para el año de 1907.

Ministerio de Gracia y Justicia:
 Reales decretos de personal.
 Otros de indulto.

Ministerio de la Gobernación:
 Real decreto dejando en suspenso los preceptos del de 29 de Septiembre último y Reglamento de la misma fecha, relativos al personal de todas clases de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad de esta Corte.

Ministerio de Marina:
 Real orden declarando nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento de segundo Practicante de la Armada extendido á favor de D. Diego de Lamas y Díaz.

Ministerio de la Gobernación:
 Real orden disponiendo que los Ayuntamientos no impidan ni dificulten el ejercicio de su industria á los comerciantes que venden alcoholes en sus establecimientos de comestibles y bebidas.

Ministerio de Fomento:
 Real orden autorizando la publicación de la Memoria sobre «Los aparatos respiratorios empleados en las minas», presentada por D. Enrique Hauser y D. Rafael Ariza.

Administración Central:
 ESTADO.—Asuntos Contenciosos.—Anunciando el falleci-

miento en el extranjero del súbdito español Lamberto Granell Torres.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la plaza de Profesor auxiliar numerario de Teoría del Arte, etc., vacante en la Escuela Superior de Agricultura de Barcelona.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aprobando los proyectos de reparación de los kilómetros 630 y 636, y los 641 al 647 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Barcelona, y disponiendo se ejecuten las obras por administración.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Estados demostrativos del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda durante el mes de Noviembre y primeros once meses de 1906.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Resultado de la subasta celebrada para la adquisición y amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y documentos representativos de los mismos. Declarando desierta la subasta celebrada para la adquisición y amortización de acciones de Obras públicas y carreteras de 55, 20 y 34 millones de reales.

Administración provincial:
Décimoctavo tercio de la Guardia civil.—Subasta para contratar el servicio de provisión de los efectos de correajes que puedan necesitar las Comandancias de este tercio.
Distrito universitario de Granada.—Clasificación y propuesta de aspirantes á Escuelas vacantes en este distrito.
Dirección de las Minas de Almadén.—Subasta para contratar

el suministro de cal parda y blanca para el servicio de estas minas.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Subasta para contratar la ejecución del pintado de buques de guerra y edificios de este Arsenal.

Ilustre Colegio Notarial de Cáceres.—Tribunal de oposiciones á Notarías vacantes.—Determinando el orden en que han de actuar los opositores declarados aptos para tomar parte en los ejercicios de oposición á dichas vacantes.

Administración de Justicia:
 Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:
 Compañía general de Tabacos de Filipinas.—Sociedad Española de Construcciones Metálicas.—Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Sociedad de Electricidad del Mediodía.—Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.—Banco de España.
 Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.
 Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.
 Compañía de ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.
 La Alfilerería Central.—Compañía anónima Cargaderos de Mineral.
 Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
 Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.
 Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.
 Tribunal Supremo.—Pliegos 57 y 58 de sentencias de la Sala segunda, tomo II del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al Ministro de Estado para que presente á las Cortes el proyecto de presupuestos de gastos é ingresos de las posesiones españolas del Africa occidental para el año de 1907.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Juan Pérez Caballero.

A LAS CORTES

El Ministro que suscribe tiene el honor de presentar á las Cortes el proyecto de ley de presupuestos de gastos é ingresos de las posesiones españolas del Africa occidental para el próximo año de 1907.

En ninguno de ambos presupuestos se introducen variaciones á los que fueron puestos en vigor para el año corriente por la ley de 31 de Diciembre de 1905.

La razón en que se funda el Ministro que suscribe para no presentar á la deliberación de las Cámaras un presupuesto distinto del del año anterior consiste en que no habiendo regresado hasta hace pocos días la Comisaria Regia, nombrada por mi digno antecesor el malogrado Sr. Duque de Almodóvar del Río, en el mes de Febrero del año actual, para examinar sobre el terreno el funcionamiento de los servicios cual hoy se realizan y sugerir las reformas que deban introducirse en ellos, no ha habido tiempo para estudiar los proyectos presentados al Gobierno.

Y con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de las Cámaras el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se conceden créditos para los gastos de las posesiones españolas del Africa occidental durante el año de 1907 por la suma de pesetas 2.587.443'75, en la forma que expresa el adjunto estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos de las referidas posesiones para el mismo año se calculan en la cantidad de pesetas 2.587.500, según pormenor que se detalla en el adjunto estado letra B.

Art. 3.º Se declaran ampliables, hasta una suma igual á los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, los comprendidos en la Sección 1.ª, capítulo 2.º, artículos 1.º, 3.º, 4.º y 6.º, «Giros y remesas», «Elaboración de efectos timbrados y cédulas», «Medicinas para los Hospitales y enfermerías», «Pasajes, transportes y fletes oficiales»; de la Sección 2.ª, capítulo 2.º, art. 9.º, «Servicio sanitario».

Art. 4.º Se reproduce igualmente para este ejercicio el artículo 4.º de la ley de 28 de Diciembre de 1903, que aprobó el presupuesto de las mismas posesiones para el año 1904.

Art. 5.º Se autoriza al Ministro de Estado para introducir en la Administración colonial las reformas que reclamen los servicios, dentro del crédito total del presupuesto.

Art. 6.º Los derechos que con arreglo á las disposiciones vigentes se reconozcan y liquiden por las oficinas de Hacienda, en concepto de premios de expedición ó recaudación, se satisfarán desde luego, previa justificación, en concepto de minoración de ingresos de los conceptos respectivos.

Art. 7.º El Consejo de vecinos no podrá recargar las contribuciones, rentas ó impuestos que perciba el Estado, ni gravar las declaraciones de exención acordadas por él, sin la previa autorización del Ministro de Estado.

Art. 8.º Se autoriza al Gobierno para negociar convenios con Sociedades ó Empresas particulares para la explotación y aun la administración, conjunta ó separadamente, de las posesiones españolas del Africa occidental ó en parte de ellas. Estos contratos serán sometidos á la aprobación de las Cortes, siempre que por ellos cedere el Estado sus facultades administrativas.

Madrid 17 de Diciembre de 1906.—El Ministro de Estado,
JUAN PÉREZ CABALLERO.

ESTADO LETRA A

PRESUPUESTO DE GASTOS de las posesiones españolas del Africa occidental para el año económico de 1907.

Capítulos...	Artículos...	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
Administración central.			
SECCION PRIMERA			
SECCION COLONIAL			
EN EL MINISTERIO DE ESTADO			
<i>Personal.</i>			
1.º	1	Cuerpo Diplomático ó Consular.....	36.000
	2	Idem Administrativo.....	15.000
	3	Comisión permanente del Ministerio de Estado.....	15.000
		Total	66.000

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS:	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
<i>Material.</i>				
2.º	1	Gastos diversos.....	51.000	
	2	Obligaciones no determinadas en presupuesto.....	50.000	
	3	Elaboración de efectos timbrados y cédulas.....	5.000	
	4	Compra de medicinas para los Hospitales y Enfermerías de las Colonias.....	5.000	
	5	Servicio de comunicaciones interinsulares.....	250.000	
	6	Pasajes, transportes y fletes oficiales.....	71.500	
		Total		432.500
Administración de las Colonias.				
SECCION SEGUNDA				
GOBERNACION				
<i>Personal.</i>				
1.º	1	Gobernador general.....	32.000	
	2	Secretaría del Gobierno general.....	38.600	
	3	Curaduría colonial.....	18.000	
	4	Subgobierno de Bata.....	25.250	

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
			Por artículos.	Por capítulos.	
			Pesetas.	Pesetas.	
1.º	5	Subgobierno de Elobey.....	39.960		
	6	Delegación del Gobierno general en San Carlos.....	14.600		
	7	Idem del idem id. en Annobón.....	8.100		
	8	Idem del idem id. en Asobla.....	8.100		
	9	Servicio sanitario.....	151.580		
	10	Idem postal.....	33.260		
	11	Idem de policía.....	110.855		
				480.305	
	<i>Material.</i>				
	2.º	1	Gobierno general.....	16.000	
		2	Secretaría del Gobierno general.....	2.500	
3		Curaduría colonial.....	600		
4		Subgobierno de Bata.....	2.250		
5		Idem de Elobey.....	9.615		
6		Delegación del Gobierno general en San Carlos.....	250		
7		Delegación del Gobierno general en Annobón.....	125		
8		Idem del idem id. en Asobla.....	125		
9		Servicio sanitario.....	55.858'75		
10		Idem postal.....	2.740		
11		Idem de policía.....	38.720		
			128.783'75		
SECCION TERCERA					
GUERRA Y MARINA					
<i>Personal.</i>					
1.º	1	Servicio militar.....	229.000		
	2	Idem marítimo.....	69.170		
			298.170		
<i>Material.</i>					
2.º	1	Servicio militar.....	101.455		
	2	Idem marítimo.....	17.315		
			118.770		
SECCION CUARTA					
GRACIA Y JUSTICIA					
<i>Personal.</i>					
1.º	1	Administración de justicia.....	19.950		
	2	Misiones de los Padres del Inmaculado Corazón de María.....	51.000		
			70.950		
<i>Material.</i>					
2.º	1	Administración de justicia.....	4.900		
	2	Misiones de los Padres del Inmaculado Corazón de María.....	11.000		
			15.900		
SECCION QUINTA					
INSTRUCCION PÚBLICA					
<i>Personal.</i>					
1.º	1	Enseñanza primaria oficial.....	20.000		
	2	Escuelas de niñas á cargo de Religiosas..	28.000		
	3	Escuela de Agricultura y Oficios manuales	18.500		
			66.500		
<i>Material.</i>					
2.º	1	Enseñanza primaria oficial.....	6.000		
	2	Escuelas á cargo de Padres Misioneros...	15.000		
	3	Escuelas á cargo de Religiosas.....	5.500		
	4	Escuela de Agricultura y Oficios manuales	5.000		
			31.500		
SECCION SEXTA					
OBRAS PÚBLICAS Y COLONIZACION					
<i>Personal.</i>					
1.º	1	Obras públicas.....	46.100		
	2	Colonización.....	22.000		
			68.100		
<i>Material.</i>					
2.º	1	Obras públicas.....	400.000		
	2	Construcción y reparación de edificios públicos.....	169.000		
			569.000		

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
			Pesetas.	Pesetas.
SECCION SEPTIMA				
HACIENDA				
<i>Personal.</i>				
1.º	1	Administración principal de Hacienda...	58.250	
	2	Idem de Aduanas.....	30.200	
	3	Resguardos de idem.....	29.100	
				117.550
<i>Material.</i>				
2.º	1	Administración principal de Hacienda...	3.000	
	2	Gastos diversos.....	9.000	
	3	Imprevistos.....	5.000	
	4	Administración de Aduanas.....	3.600	
				20.600
SECCION OCTAVA				
SAHARA OCCIDENTAL				
<i>Personal y Material.</i>				
1.º	1	Para sostenimiento del destacamento de Río de Oro.....	50.000	
	2	Idem id. de dos moros intérpretes.....	600	
				50.600
<i>Gastos diversos.</i>				
2.º	1	Gobierno político militar de Villa Cisneros.....	2.215	
	2	Gastos de la Comisión permanente de la Real Sociedad Española de Historia Natural para la exploración y estudio del Noroeste de Africa, y Obligaciones no determinadas en presupuesto que acuerde el Ministerio de Estado para el Sahara occidental.....	50.000	
				52.215
TOTAL PESETAS.....			2.587.443'75	

Madrid 17 de Diciembre de 1906.—El Ministro de Estado, JUAN PÉREZ CABALLERO.

ESTADO LETRA B

PRESUPUESTO DE INGRESOS de las posesiones españolas del África occidental para el año económico de 1907.

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	INGRESOS CALCULADOS	
			Por artículos.	Por capítulos.
			Pesetas.	Pesetas.
Ingresos de las posesiones.				
1.º	1	Contribuciones directas.....	93.000	
	2	Idem indirectas.....	235.000	
	3	Servicios administrativos.....	20.000	
	4	Propiedades y derechos del Estado.....	9.500	
	5	Ingresos eventuales.....	230.000	
				587.500
Subvención de la Metrópoli.				
2.º	Unico.	Suma consignada en el presupuesto de gastos de la Península, Sección 11.ª...		2.000.000
TOTAL GENERAL.....			2.587.500	

Madrid 17 de Diciembre de 1906.—El Ministro de Estado, JUAN PÉREZ CABALLERO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Guillermo Marín y Villaverde, Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la provincial de Valladolid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Domingo Guerra. Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Accediendo á lo solicitado por D. Domingo Guerra y Rodríguez, Presidente de la Audiencia provincial de Valladolid,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la territorial de Barcelona, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Guillermo Marín.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Martínez y Rodríguez, Magistrado de la Audiencia provincial de Castellón,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal de la de Barcelona, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Antonio Real.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Castellón, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel Martínez, á D. Antonio Real y Casabuena, Abogado fiscal de la de Barcelona, electo.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 1.º del de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno 4.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Burgos, va-

cante por fallecimiento de D. Benito López, á D. Enrique García Cebadera, que sirve igual cargo en la provincial de Soria y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Méritos y servicios de D. Enrique García Cebadera.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Enero de 1875. En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 78 en la escala del Cuerpo.

En 29 de Enero de 1880, nombrado para la Promotoría fiscal de Mancha Real; tomó posesión en 16 de Febrero siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Jaén, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 9 de Mayo de 1883, nombrado Juez de primera instancia de Priego (Córdoba); posesión en 28 del mismo mes. En 20 de Mayo de 1886, trasladado al de Híjar.

En 12 de Agosto siguiente, al de Ayamonte, posesionándose en 10 de Septiembre inmediato.

En 18 de Septiembre de 1889, á sus deseos, al de Pego; tomó posesión en 16 de Octubre siguiente.

En 30 de Octubre de 1890, promovido, en turno 3.º, al de Valdepeñas, de ascenso; posesión en 1.º de Diciembre. En 13 de Agosto de 1892, trasladado al de Mula, posesionándose en 12 de Septiembre.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Huércal Overa; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 31 de Diciembre de 1901 es promovido, en turno 3.º, al de Santa Cruz de Tenerife, de término, electo.

En 30 de Enero de 1902, nombrado, accediendo á sus deseos, para el del distrito de la Catedral de Murcia; tomó posesión en 16 de Febrero inmediato.

En 24 de Junio del mismo año, á su instancia, al de Lorca. En 2 de Julio del repetido año, nombrado para el del distrito de San Juan de Murcia.

En 7 del mismo mes, trasladado al de la Catedral de la misma ciudad, posesionándose el día 16 del mismo.

En 4 de Septiembre inmediato, trasladado, á su instancia, al de Loja, tomando posesión en 3 de Octubre siguiente.

En 9 de Junio de 1904, promovido, en turno 3.º, á Magistrado de la Audiencia de Soria, posesionándose en 8 de Julio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 1.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por fallecimiento de D. Juan Martínez Bordenave, á D. Mariano Luján y Tejada, que sirve igual cargo en la provincial de Murcia y ocupa el núm. 1 en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.

Méritos y servicios de D. Mariano Luján y Tejada.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 19 de Diciembre de 1877.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Albacete en 20 de Septiembre de 1878, habiendo ejercido la profesión desde dicha fecha hasta 24 de Enero de 1880. Ha sido Fiscal municipal de la referida ciudad.

En oposiciones á una Relatoría vacante en la Audiencia de Albacete fué propuesto en el segundo lugar de la terna.

En 20 de Diciembre de 1882 se le nombró Secretario de la Audiencia de lo criminal de Lerma; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 29 de Marzo siguiente, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, de entrada; tomó posesión en 17 de Abril.

En 17 de Enero de 1884, trasladado al de Allariz.

En 3 de Febrero del mismo año, nombrado para el de Collado.

En 29 de Marzo siguiente, trasladado al de Yecla. En 16 de Abril tomó posesión.

En 21 de Septiembre de 1885, promovido al de Berja; posesionándose en 2 de Octubre.

En 2 de Marzo de 1886, trasladado al de Alcázar de San Juan, del que tomó posesión en 2 del mismo mes.

En 14 de Diciembre de 1887, trasladado al de Albuñol.

En 17 de Enero de 1888, promovido á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Huelva; tomó posesión en 1.º de Febrero siguiente.

En 30 de Julio del mismo año, nombrado para el Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla, de término; se posesionó en 30 de Agosto.

En 12 de Abril de Abril de 1889, trasladado, accediendo á sus deseos, al del distrito del Salvador de la misma ciudad, posesionándose en 25 del mismo mes.

En 10 de Diciembre de 1895, al de Cartagena; tomó posesión en 8 de Enero de 1896.

En 1.º de Abril de 1901, promovido, en turno 1.º, á Magistrado de la Audiencia de Murcia, posesionándose en 22 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno 2.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia, vacante por haber sido también promovido D. Mariano Luján, á D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de Cartagena, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.

Méritos y servicios de D. Eduardo Chalud y Sola.

Se le expidió el título de Abogado en 24 de Febrero de 1875. Ha ejercido la profesión en Huéscar (Granada) desde 13 de Mayo de 1875 á fin de Diciembre de 1881.

En 5 de Abril de 1883 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Boratac, de entrada, en Filipinas, del cual tomó posesión en 1.º de Junio del mismo año.

En 23 de Junio de 1886 fué declarado cesante.

En 12 de Agosto de 1889, nombrado para el Juzgado de Hoyos, de entrada; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 18 de Febrero de 1892, promovido al de la Almunia, ascenso, electo.

En 18 de Marzo siguiente, nombrado para el de Caravaca; se posesionó en 27 del mismo mes.

En 7 de Octubre de 1901, trasladado, por incompatible, al de Morón, electo.

En 16 del mismo mes, nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Murcia, electo.

En 24 de Febrero de 1902, promovido, en turno 2.º, á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Cáceres; posesión en 4 de Marzo.

En 28 de Abril de idem, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia de Ciudad Real, electo.

En 13 de Marzo de idem, Abogado fiscal de la Audiencia provincial de la Coruña, electo.

En 11 de Agosto de idem, Juez de primera instancia de Tortosa, electo.

En 4 de Septiembre de idem, Teniente fiscal de la de Valencia, electo.

En 27 de Octubre de idem, Juez de primera instancia del Ferrol, posesión en 18 de Diciembre.

En 16 de Octubre de 1903, trasladado, á su instancia, al de Cartagena, posesionándose en 15 de Noviembre.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 3.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Soria, vacante por haber sido también promovido D. Enrique García, á D. José Baleriola Albaladejo, Juez de primera instancia de Antequera, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.

Méritos y servicios de D. José Baleriola y Albaladejo.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Abril de 1876, habiendo ejercido la profesión en Vinaroz durante cinco años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez de primera instancia, en comisión, durante un mes por nombramiento del Presidente de la Audiencia y Promotor fiscal sustituto del mismo partido.

En 8 de Octubre de 1883, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Málaga, posesionándose en 6 de Noviembre.

En 26 de Diciembre siguiente, trasladado á la de Alicante; tomó posesión en 25 de Enero de 1884.

En 23 de Diciembre de 1886, promovido á la plaza de Secretario de la de Linares; se posesionó en 21 de Enero de 1887.

En 17 de Junio del mismo año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Almagro, de entrada; tomó posesión en 15 de Julio siguiente.

En 31 de Marzo de 1892 fué trasladado, accediendo á su solicitud, al de Cazorla; se posesionó en 29 de Abril.

En 31 de Diciembre de 1900, al de Lucena (Castellón) por incompatible, electo.

En 9 de Abril de 1901, promovido, en turno 3.º, al de Gandesa, de ascenso; se posesionó en 2 de Junio.

En 1.º de Agosto siguiente, trasladado al de Cazorla; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 22 de Abril de 1904, promovido, en turno 3.º, al de Orense, electo.

En 13 de Julio ídem, nombrado, á su instancia, para el Juzgado de primera instancia de Antequera, posesionándose en 27 siguiente.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por José María Consuegra en súplica de que se le indulte del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Córdoba en causa sobre delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que de haber castigado separadamente los dos delitos, la pena impuesta hubiera sido menor:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á José María Consuegra Escrivano del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Eduardo Molina Ruiz en súplica de que se le indulte de la pena de doce años y un día de reclusión temporal á que fué condenado por la Audiencia de Granada en causa sobre homicidio:

Considerando la buena conducta del penado, su arrepentimiento y que la parte ofendida no se opone al indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oído el informe favorable de la Sala sentenciadora, y de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Eduardo Molina Ruiz de la tercera parte de la pena de doce años y un día de reclusión temporal que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Joaquín Sánchez, conocido por Joaquín Fernández Sánchez, en súplica de que se le indulte ó conmute por destierro la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Córdoba en causa sobre delito de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que de la aplicación del art. 90 del

Código penal ha resultado perjudicado este penado en vez de favorecido:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por igual tiempo de destierro la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional impuesta á Joaquín Sánchez, alias Estanquerito, en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: Lo limitadísimo y angustioso del plazo de setenta y dos horas fijado en la disposición transitoria 2.ª del Real decreto de 29 de Septiembre último, hizo, sin duda, imposible la observancia de los requisitos que en la misma se establecían para el nombramiento del personal de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, al extremo de estimarse necesario dictar el de 18 de Octubre siguiente, que, si bien obvió algunas dificultades, no pudo subsanar el vicio esencial de haberse hecho los nombramientos sin que se formularan las propuestas de la Junta calificadora y de los funcionarios que determinaba la disposición mencionada.

Por otra parte, el Real decreto citado y su Reglamento de 29 de Septiembre próximo pasado fijando términos suficientes para la provisión de los cargos creados nada hubo de establecer respecto á la forma en que debían proveerse, hasta la definitiva implantación y funcionamiento de los servicios y la formación de los escalafones, los cargos inferiores de ingreso ni los de las demás categorías que quedarán vacantes, resultando de ello que en la actualidad no es posible cubrir las que existen en ambos Cuerpos, dificultad insuperable que habría de prolongarse bastante tiempo, puesto que no funcionando aún la Escuela de Policía, no hay aspirantes aprobados de ella, y por las mismas u otras causas no se formaron todavía los escalafones.

Y como la actual situación y las deficiencias señaladas redundan en perjuicio positivo y notorio de los servicios asignados á los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, que por su carácter permanente y por afectar al orden público, de que son garantía, no deben desatenderse un solo instante; teniendo además en cuenta la necesidad imprescindible de implantar definitiva y cumplidamente los organismos creados, y la absoluta precisión de suspender para ello los preceptos del Real decreto de 29 de Septiembre último, que se refieren al personal, como indispensable para lograrlo hasta que puedan tener perfecta aplicación, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Diciembre de 1906.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
Alvaro Figueroa.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Hasta que se publiquen los escalafones de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad de esta Corte y haya Aspirantes aprobados procedentes de la Escuela de Policía, quedan en suspenso los preceptos del Real decreto y Reglamento de 29 de Septiembre último relativos al personal de todas clases de ambos Cuerpos.

El Ministro de la Gobernación dictará las disposiciones necesarias para la completa y perfecta implantación é inmediato funcionamiento de todos los servicios creados, la formación de los escalafones y la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á trece de Diciembre de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta de su carta oficial número 3.182, de 6 del corriente mes, noticiando que al ser requerido el segundo Practicante de la Armada D. Diego de Lamas y Díaz para que hiciera entrega de su nombramiento por haber sido condenado en causa por

el delito de exigir dádivas, previsto en el art. 250 del Código penal de la Marina de Guerra, á la pena de seis meses de arresto, ha manifestado dicho individuo que no puede entregar el nombramiento en cuestión por haberse extraviado;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto el nombramiento de segundo Practicante de la Armada á favor de D. Diego de Lamas y Díaz, y que se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial* de este Ministerio, estampándose nota de ello en la libreta del interesado, todo á los efectos del art. 350 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Lo que de Real orden expreso á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1906.

MARQUES DEL REAL TESORO

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha sido comunicada á este de Gobernación, con fecha 20 de Noviembre último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar con esta fecha á la Dirección general de Aduanas la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Lucas Garzón, Presidente de la Sociedad patronal de los gremios de vendedores de vinos, aguardientes y licores de esta Corte, en solicitud de que se dicte una disposición de carácter general que ampare á los almacenistas y comerciantes que, aun autorizados por la legislación de la renta del alcohol, se les prohíbe el ejercicio de su industria, á pretexto de que las Ordenanzas municipales no consienten la venta de alcoholes en los establecimientos de comestibles y bebidas:

Resultando, según el solicitante indica, que desde hace unos dos meses se formulan continuas denuncias contra varios industriales de los comprendidos en la tarifa 1.ª, clase 1.ª, epígrafe 2.ª, y tarifa 1.ª, clase 8.ª, epígrafe 5.ª, nota 1.ª, por vender alcoholes desnaturalizados; denuncias que, estimadas por los Juzgados municipales, dan lugar á la imposición de multas:

Resultando que los industriales multados acudieron en queja al Ayuntamiento, el cual, al parecer, manifestó que la esfera de sus atribuciones termina en las Tenencias de Alcaldía de los respectivos distritos:

Vistos los epígrafes citados de las tarifas de la contribución industrial, los artículos 195 y 198 del Reglamento de la renta del alcohol de 7 de Septiembre de 1904, el Real decreto de 17 de Enero y las Reales órdenes de 18 del referido mes y de 10 de Febrero de 1905, que determinan los establecimientos en que pueden venderse los alcoholes y sus derivados:

Considerando que las denuncias se fundan en el hecho de vender alcoholes en establecimientos donde al mismo tiempo se expenden otros artículos de beber, á pesar de que sus dueños están autorizados para ello por las leyes fiscales y pagan las cuotas correspondientes; y

Considerando que, aunque no es misión propia de este Ministerio el entender y resolver tales asuntos, debe, sin embargo, amparar en sus derechos á los industriales que cumplen sus deberes de contribuyentes, llamando la atención de los de Gobernación y Gracia y Justicia respecto á la improcedencia de las multas y molestias á que antes se alude, puesto que siendo las Ordenanzas municipales de esta Corte de fecha muy anterior á las tarifas de la contribución industrial y á la reglamentación de la renta del alcohol vigentes en la actualidad, aquéllas han quedado modificadas en todo lo que no se refiera estrictamente al ramo de policía;

El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se interese del Sr. Ministro de la Gobernación ordene á los Ayuntamientos que no impidan ni dificulten el ejercicio de su industria á los comerciantes referidos, modificando las Ordenanzas municipales en el caso de que se opongan á lo prescrito en las disposiciones fiscales antes mencionadas; y

2.º Que se interese del Sr. Ministro de Gracia y Justicia que advierta á los Jueces municipales que las denuncias formuladas contra aquellos comerciantes no deben ser atendidas por ser improcedentes, siempre que éstos justifiquen que se hallan debidamente matriculados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.»

De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. I. á fin de que ordene á los Ayuntamientos de esa provincia que no impidan ni dificulten el ejercicio de su industria á los comerciantes referidos, modificando las Ordenanzas municipales en el caso de que se opongan á lo prescrito en las disposiciones fiscales que en la misma se mencionan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1906.

ROMANONES

Sr. Gobernador civil de la provincia de

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Memoria sobre «Los aparatos respiratorios empleados en las minas», presentada por Don Enrique Hauser y D. Rafael Ariza, Ingenieros de Minas y Vocales de la Comisión del Grisú, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Abril último; y

Considerando que su divulgación ha de ser de utilidad á los fines de la Real orden citada;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar la publicación de dicha Memoria á los particulares, revistas ó Corporaciones, siempre que sea copiada íntegramente, poniéndose al efecto de acuerdo con la Comisión del Grisú y obligándose á entregar 100 ejemplares impresos de la citada Memoria á la referida Comisión.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1906.

DE FEDERICO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

La Legación de España en Bogotá participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Lamberto Granell Torres, natural de Valls, provincia de Tarragona.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Grupo 181.—Océano Atlántico del Norte.—Islas de Cabo Verde.—Isla Boa Vista.—Restos de buque.—*Avis aux Navigateurs* núm. 290/1.825. París, 1906.

Núm. 844. 1906.—Según información del Capitán de puerto de Cabo Verde, el buque francés *Vauban* se fué á pique en 72 metros de agua, á una milla al S. del arrecife de coral Varandinha.

Estas noticias difieren de las que fueron obtenidas en los primeros momentos de la dotación del buque naufrago (aviso núm. 673, grupo 145 de 1906), pero están casi de acuerdo con las dadas por el ex Capitán del *Vauban*.

Este aviso anula el 673, grupo 145 de 1906. Carta núm. 146 de la sección IV.

Africa.—Camarones.—Nueva luz de Kribi.

Nachrichten für Seefahrer núm. 49/2.490. Berlín, 1906. Núm. 845. 1906.—Según noticias del Gobierno alemán, el 9 de Agosto se inauguró la nueva luz de Kribi.

Dicha luz es blanca, de destellos cada 5 segundos, así: destello, 0.33 segundos; ocultación, 4.67 segundos; total, 5 segundos.

Se exhibe desde el mismo faro de la antigua luz fija roja, á 12 metros de altura sobre el nivel del mar.

Su alcance luminoso es de 19 millas, y su potencia luminosa de 810 lámparas Carcel.

Situación aproximada: 2º 56' 24" N. y 16º 07' 20" E.

(Aviso núm. 484, grupo 104 de 1906.)

Carta núm. 241 de la sección IV.

Cuaderno de Faros, núm. 8, pág. 26.

Derrotero núm. 28 (12 B), pág. 244.

CANAL DE LA MANCHA.—Inglaterra.—Hamoaze.—Operaciones de voladuras.—*Notices to Mariners* núm. 1.335. Londres, 1906.

Núm. 846. 1906.—Según noticias del Gobierno inglés, durante unos cuantos meses se verificarán trabajos de voladuras en Hamoaze, en una extensión de 228 metros, frente al muro de contención, al W. de la nueva dársena de marea y al S. de su entrada; en dichos trabajos se empleará una gabarra.

Dicha gabarra tendrá izada durante el día una bandera roja. Un cuarto de hora antes de que se verifiquen las explosiones se izará otra bandera roja y una campana tocará durante unos cuantos minutos.

Se previene á los buques de vapor que pasen por dicho sitio den á la referida gabarra, cuando tenga izada la bandera roja, el mayor resguardo posible.

Carta núm. 220 de la sección II.

MAR DE AZOF.—Rusia.—Bahía Temriuk.—Rompeolas en construcción.—Luces.—*Notices to Mariners* núm. 1.306. Londres, 1906.

Núm. 847. 1906.—Según noticias del Gobierno ruso, se están construyendo dos rompeolas en cada lado del canal que conduce al Temriuk.

Cuando estén terminados los rompeolas se establecerá una luz fija roja en la cabeza del rompeolas E., y una luz fija verde en la cabeza del rompeolas W.

Entre tanto se establecerán dos luces para indicar la dirección de cada rompeolas; las luces anteriores se colocarán en el arranque de cada rompeolas, elevadas unos 3 metros sobre el nivel de la pleamar, y las luces posteriores, elevadas unos

5/2 metros sobre el nivel de la pleamar, estarán á unos 107 metros al S. 38 E. de las luces anteriores. Las dos que indican el rompeolas E. serán fijas rojas, y las dos que indican el rompeolas W. serán fijas verdes.

Las luces anteriores estarán situadas á una distancia de 534 metros de las cabezas de cada rompeolas.

Situación aproximada de la entrada del puerto: 45º 20' 00" N. y 43º 37' 20" E.

Carta núm. 101 de la Sección III. Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 220.

Grupo 182.—Océano Atlántico del Norte.—Golfo de Vizcaya.—Derelicto al N. de Cabo Ortegal.

Núm. 848. 1906.—Según noticias del Capitán del vapor español *Campostela*, el 3 del actual encontró, en lat. 45º 11' N. y long. 2º 10' W., un buque de vela de gran porte, llamado *Ancona*, abandonado y ardiendo, no pudiendo darle remolque por impedirlo el incendio. Se supone sea italiano.

El Capitán del vapor español *Benita* dió cuenta de haber encontrado el día 5 un buque de vela, con casco de hierro, incendiado y abandonado en lat. 44º 37' N. y long. 2º 13' W. Es de suponer sea el mismo que vió el vapor *Campostela*.

Carta núm. 51 de la sección II.

España.—Ría del Ferrol.—Boya luminosa.

Núm. 849. 1906.—A consecuencia de un abordaje, la boya luminosa núm. 4 del bajo de la Palma, de la ría del Ferrol, sufrió algunos deterioros, por lo que tendrá que reemplazarse por otra de respeto.

Desde la tarde del día 3 cesó de alumbrar por la imposibilidad de su recarga de gas á causa del mencionado desperfecto.

Plano núm. 23 A de la sección II.

Puerto de Pasages.—Nuevas luces de enfilación.

Núm. 850. 1906.—El día 1.º de Enero de 1907 se encendrán dos luces en puertos de Pasages, para señalar durante la noche la enfilación de entrada.

Luz anterior.

Color: verde.

Situación: A 2'30 metros de altura sobre el borde del arranque del muelle construido en Punta Cruces.

Altura del foco luminoso sobre el nivel medio del mar..... 8'00 metros.

Altura del foco loco luminoso sobre el terreno..... 3'20 »

Alcance luminoso en tiempo ordinario..... 4'03 millas.

Alcance geométrico al nivel medio del mar..... 5'95 »

Angulo de iluminación: Ilumina todo el horizonte dentro del canal, pero hacia el mar, fuera de puntas, un ángulo de 33º entre sus direcciones N. 50º W. y N. 17º W., por ocultarla las puntas de la Plata y Atalaya.

Descripción del faro: El faro forma un cilindro de 1'5 metros de altura y 0'8 metros de diámetro, colocado sobre un voladizo de 3 metros de longitud sostenido por una construcción de fábrica de forma prismática de base cuadrada, de 3 metros de lado y 2'3 metros del altura, retirado 1'5 metros de la arista superior del muelle. Sobre esta parte de fábrica hay un templete de unos 2 metros de altura, formado por cuatro columnas cuadradas y un techo plano.

El color del aparato y el del voladizo son blancos, y el de la mampostería gris.

Luz posterior.

Color rojo.

Situación: A 3'20 metros sobre el borde del ángulo más saliente que hacia la ría presenta el castillo de Santa Isabel.

Altura del foco luminoso sobre el nivel medio del mar..... 12'50 metros.

Altura del foco luminoso sobre el terreno..... 4'10 »

Alcance luminoso en tiempo ordinario..... 4'84 millas.

Alcance geométrico al nivel medio del mar..... 8'33 »

(Continuará.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar numerario de Teoría del Arte, Teoría de la composición de edificios, y primero, segundo y tercer curso de Proyectos, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Se convoca á los opositores Sres. D. José Pijoan y Sotera, D. Juan Alsina y Arús y D. Pedro Domenech y Roura para el martes 15 de Enero próximo, á las catorce, en el local de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte, sito en la calle de los Estudios, núm. 1, á fin de dar comienzo á los ejercicios; debiendo tenerse presente que la falta de asistencia no legitimada supone la renuncia á la oposición, según determina el Reglamento vigente.

Madrid 15 de Diciembre de 1906.—El Presidente del Tribunal, L. de Landecho.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

Examinado el proyecto de reparación de los kilómetros 630 y 636 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Barcelona;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar el referido proyecto, en la forma siguiente:

El acopio del material, por su presupuesto de contrata, importante 84.957 pesetas 81 céntimos, y el de la mano de obra ó empleo del material, por su presupuesto de administración, que asciende á 21.269 pesetas 24 céntimos, cuyas obras se ejecutarán cuando se determine.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1906.—El Director general, Latorre.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Barcelona.

Examinado el proyecto de reparación de los kilómetros 641 al 647 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Barcelona;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido aprobar el referido proyecto, en la forma siguiente:

El acopio del material, por su presupuesto de contrata, importante 60.059 pesetas 70 céntimos, y el empleo de éste, por su presupuesto de administración, de 22.495 pesetas 20 céntimos, cuyas obras se ejecutarán cuando se determine.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1906.—El Director general, Latorre.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Barcelona.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría. — Inspección general.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante el mes de Noviembre de 1906.

Administración central.

	Existencias en 31 Octubre de 1906.	Ingresadas en Noviembre de 1906.	TOTAL	Despachadas en Noviembre de 1906.	Pendientes de despacho en 30 Noviembre de 1906.
Subsecretaría.....	1	1	2	1	1
Tribunal gubernativo.....	8	86	94	86	8
Sección de Catastro.....	17	13	30	11	19
Intervención general de la Administración del Estado.....	128	204	332	190	142
Dirección general del Tesoro.....	17	29	46	38	8
Idem de la Deuda y Clases pasivas	64.184	989	65.173	900	64.273
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	4.731	574	5.305	1.000	4.305
Idem de Aduanas.....	1.335	203	1.538	154	1.384
Idem de lo Contencioso.....	166	108	274	100	174
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	50	51	101	53	48
TOTALES.....	70.620	2.258	72.878	2.533	70.345

Administración provincial.

	Existencias en 31 Octubre de 1906.	Ingresadas en Noviembre de 1906.	TOTAL	Despachadas en Noviembre de 1906.	Pendientes de despacho en 30 Noviembre de 1906.
Alava.....	»	»	»	»	»
Albacete.....	13	3	16	»	16
Alicante.....	24	15	39	18	21
Almería.....	9	11	20	4	16
Avila.....	31	6	37	8	29
Badajoz.....	132	4	136	23	113
Barcelona.....	155	42	197	12	185
Burgos.....	133	9	142	6	136
Cáceres.....	5	8	13	8	5
Cádiz.....	29	16	45	21	24
Castellón.....	11	10	21	11	10
Ciudad Real.....	5	2	7	5	2
Córdoba.....	48	11	59	6	53
Coruña.....	20	4	24	5	19
Cuenca.....	8	3	11	2	9
Gerona.....	182	19	201	25	176
Granada.....	20	7	27	7	20
Guadalajara.....	5	2	7	1	6
Guipúzcoa.....	14	18	32	11	21
Huelva.....	11	2	13	4	9
Huesca.....	4	4	8	6	2
Jaén.....	43	3	46	25	21
León.....	6	8	14	11	3
Lérida.....	18	2	20	7	13
Logroño.....	48	3	51	25	26
Lugo.....	336	3	339	131	208
Madrid.....	103	43	146	32	114
Málaga.....	87	10	97	13	84
Murcia.....	534	35	569	40	529
Navarra.....	8	8	16	8	8
Orense.....	3	»	3	»	3
Oviedo.....	69	7	76	8	68
Palencia.....	8	7	15	8	7
Pontevedra.....	3	4	7	1	6
Salamanca.....	7	13	20	10	10
Santander.....	12	2	14	4	10
Segovia.....	»	1	1	»	»
Sevilla.....	12	11	23	18	5
Soria.....	13	1	14	1	13
Tarragona.....	31	4	35	1	34
Teruel.....	2	4	6	2	4
Toledo.....	32	2	34	4	30
Valencia.....	8	32	40	35	5
Valladolid.....	17	5	22	4	18
Vizcaya.....	»	»	»	»	»
Zamora.....	2	2	4	»	4
Zaragoza.....	18	46	64	22	42
Baleares.....	82	2	84	52	32
Canarias.....	6	3	9	3	6
TOTALES.....	2.367	457	2.824	649	2.175

Resumen.

Corresponde á la Administración central.....	70.620	2.258	72.878	2.533	70.345
Idem á la idem provincial.....	2.367	457	2.824	649	2.175
TOTALES.....	72.987	2.715	75.702	3.182	72.520

Madrid 15 de Diciembre de 1906. — El Inspector general, F. Requejo.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública durante los primeros once meses del año de 1906.

Administración central.

	Existencias en 1.º Enero de 1906.	Ingresadas en los once meses de 1906.	TOTAL	Despachadas en los once meses de 1906.	Pendientes de despacho en 30 Noviembre de 1906.
Subsecretaría.....	5	41	46	45	1
Tribunal gubernativo.....	»	769	769	769	»
Sección de Catastro.....	»	75	75	65	10
Intervención general de la Administración del Estado.....	125	1.902	2.027	1.885	142
Dirección general del Tesoro.....	34	413	447	439	8
Idem de la Deuda y Clases pasivas	64.822	11.374	76.196	11.923	64.273
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	4.359	7.606	11.965	7.660	4.305
Idem de Aduanas.....	808	1.799	2.607	1.223	1.384
Idem de lo Contencioso.....	217	1.207	1.424	1.250	174
Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.....	29	663	692	644	48
TOTALES.....	70.399	25.849	96.248	25.903	70.345

Administración provincial.

	Existencias en 1.º Enero de 1906.	Ingresadas en los once meses de 1906.	TOTAL	Despachadas en los once meses de 1906.	Pendientes de despacho en 30 Noviembre de 1906.
Alava.....	»	1	1	1	»
Albacete.....	17	35	52	36	16
Alicante.....	8	616	624	603	21
Almería.....	3	62	65	49	16
Avila.....	18	58	76	47	29
Badajoz.....	88	93	181	68	113
Barcelona.....	134	154	288	103	185
Burgos.....	52	208	260	124	136
Cáceres.....	2	209	211	206	5
Cádiz.....	31	73	104	80	24
Castellón.....	»	220	220	210	10
Ciudad Real.....	9	47	56	54	2
Córdoba.....	15	148	163	110	53
Coruña.....	28	81	109	90	19
Cuenca.....	29	24	53	44	9
Gerona.....	11	519	530	354	176
Granada.....	13	46	59	39	20
Guadalajara.....	6	15	21	15	6
Guipúzcoa.....	»	212	212	191	21
Huelva.....	8	49	57	48	9
Huesca.....	8	40	48	46	2
Jaén.....	79	93	172	151	21
León.....	7	166	173	170	3
Lérida.....	2	58	60	47	13
Logroño.....	37	78	115	89	26
Lugo.....	9	499	508	300	208
Madrid.....	104	910	1.014	900	114
Málaga.....	72	109	181	97	84
Murcia.....	193	795	988	459	529
Navarra.....	»	63	63	55	8
Orense.....	»	21	21	18	3
Oviedo.....	46	119	165	97	68
Palencia.....	3	59	62	55	7
Pontevedra.....	2	78	80	74	6
Salamanca.....	»	68	68	58	10
Santander.....	6	141	147	137	10
Segovia.....	1	71	72	72	»
Sevilla.....	8	162	170	165	5
Soria.....	12	24	36	23	13
Tarragona.....	11	70	81	47	34
Teruel.....	3	41	44	40	4
Toledo.....	35	53	88	58	30
Valencia.....	431	387	818	813	5
Valladolid.....	13	93	106	88	18
Vizcaya.....	»	3	3	»	»
Zamora.....	1	70	71	67	4
Zaragoza.....	17	229	246	204	42
Baleares.....	4	187	191	159	32
Canarias.....	8	18	26	20	6
TOTALES.....	1.584	7.575	9.159	6.984	2.175

Resumen.

Corresponde á la Administración central.....	70.399	25.849	96.248	25.903	70.345
Idem á la idem provincial.....	1.584	7.575	9.159	6.984	2.175
TOTALES.....	71.983	33.424	105.407	32.887	72.520

Madrid 15 de Diciembre de 1906. — El Inspector general, F. Requejo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 6 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones y de documentos representativos de los mismos.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

Interesados: D. Abelardo Flórez Aguirre; nominal, 452'73 pesetas; cambio, 100 por 100.
D. Enrique Cimas Acedo; nominal, 161'80 pesetas; cambio, 100 por 100.

PROPOSICIONES ADMITIDAS

Interesados: D. Abelardo Flórez Aguirre; nominal, 452'73 pesetas; cambio, 100 por 100; efectivo, 452'73.
D. Enrique Cimas Acedo; nominal, 161'80 pesetas; cambio, 100 por 100; efectivo, 161'80; total, 614'53.
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Madrid 17 de Diciembre de 1906.—El Director general, Ceñón del Alisal.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de acciones de Obras públicas y Carreteras de 55, 20 y 34 millones de reales ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 17 de Diciembre de 1906.—El Director general, Ceñón del Alisal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Décimoctavo tercio de la Guardia civil.

El día 18 de Enero próximo venidero, á las doce del mismo, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de los efectos de correajes de Infantería y Caballería que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Cádiz y Huelva que componen el décimoctavo tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Cádiz 15 de Diciembre de 1906.—El Coronel Subinspector, Jesús López Mijares.

Distrito universitario de Granada.

Clasificación y propuesta de los aspirantes á las Escuelas con sueldo superior de 625 pesetas, anunciadas á concurso de traslado en la «Gaceta de Madrid» del día 27 de Octubre de 1906.

Número de orden	ASPIRANTES	ESCUELAS		SUELDO LEGAL		TÍTULO	AÑOS DE SERVICIOS en propiedad en el Magisterio.			ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	DOTACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES	
		QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD		Que disfruta Pesetas	Que se le reconoce Pesetas		QUE POSEE	Años	Meses				Días
		QUE	QUE										

Escuelas superiores de niños, dotadas con 1.650 pesetas.

1	D. Rafael García Roza	Infiesto	1.625	1.650	Superior	20	2	2	Motril	1.650	
2	Juan Vallina Martínez	Auxiliaría grad. ^a de Córdoba	1.650		Normal	11	10	26	Adra	1.625	
3	Rafael Suárez y La Riva	Idem	1.650		Idem	5	9	11			No hay más Escuelas que adjudicar.
4	José Mojares Vallecillos	Auxiliaría grad. ^a de Granada	1.650		Superior	5	4	5			
5	Juan Bueno Chica	Idem	1.650		Idem	4	3	13			

Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. Fernando Cobo Guzmán	Torredonjimeno	1.375		Superior	28	10	7	Ubeda	1.375	
2	Gracián Triviño Valdivia	Baza	1.375		Idem	11	9	24			Adjudicada ya la que solicita.
3	Ricardo Llacer y Botella	Bujalance	1.375		Normal	11	8	18			Idem.
4	Ramón Rodríguez Reguera	Auxiliaría de Cádiz	1.375		Superior	9	2	27	Vélez Rubio	1.375	
5	Salvador Fernández Criado	Espejo	1.100	1.375	Elemental	8	4	6			Adjudicada ya la que solicita.
6	Rafael de Ariza y Pérez	La Algaba	1.100	1.375	Idem	8	4				Idem.
7	Juan Caraballo Manfredi	Hospicio de Cádiz	1.375		Idem	4	4	22			Idem.

Quedan desiertas por falta de aspirantes que las soliciten dos Auxiliarias de las Escuelas elementales de niños de Málaga, cuyas plazas deberán anunciarse para su provisión en la próxima convocatoria.

Escuelas superiores de niños, dotadas con 1.350 pesetas.

Quedan desiertas por falta de aspirantes las Escuelas de Villacarrillo, Cazorra y La Carolina, cuyas plazas serán anunciadas en la próxima convocatoria.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. Ramón Gil Moreno	Estepona	1.100		Elemental	33	10	23	Fuengirola	1.100	
2	Alvaro Calzada y Urquiano	Puebla de Don Fadrique	1.100		Idem	31	10	23	Navas de San Juan	1.100	
3	Enrique Magaña y Hervás	Alcalá la Real	1.100		Superior	29	7	5	Torreperogil	1.100	
4	Antonio Pérez Ruiz	Casares	1.100		Idem	23	8	12	Marbella	1.100	
5	Agustín Molina García	Albuñol	1.100		Idem	21	10	22	Alhama	1.100	
6	José Jorge Olivares	Ledesma	1.100		Idem	21	9	17			Adjudicadas ya las que solicita.
7	Antonio Prior Delgado	Benamargosa	1.100		Idem	20	11	29			Idem.
8	Francisco Pérez Maldonado	Casares	1.100		Idem	20		1			Idem.
9	José Ferrer Pascual	Sierra de Yeguas	1.100		Elemental	19	1	2	Alhaurín de la Torre	1.100	
10	Domingo Miras Reche	Sanlúcar de Barrameda	1.100		Superior	18	3	25	Valle de Abdalagis	1.100	
11	Sebastián García Jiménez	Castellar de Santisteban	1.100		Idem	17	2	8			Adjudicadas ya las que solicita.
12	J. Esteban Álvarez Guinloche	Mondariz	1.100		Idem	15		28			Idem.
13	Rafael García Martín	El Burgo	1.100		Elemental	13	2	16	Alfarnate	1.100	
14	Francisco García López	Puerto de la Cruz	1.100		Normal	3	2	27	Campillos	1.100	

Quedan desiertas por falta de aspirantes que las soliciten las Escuelas siguientes: Sabote, Jaén (Auxiliaría), Lubrín, Antequera (Auxiliaría), Teba y Quesada, cuyas plazas deberán anunciarse en la próxima convocatoria.

Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.

1	D. Antonio Murcia Villarroel	Pulianas	825		Superior	13	4	10	Churriana	825	Propuesto, conforme al art. 3.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, por ser cónyuge de la Maestra de Churriana.
2	Juan M. Bernardo Martín	Cardela	825		Elemental	15	10	26	Maracena	825	
3	Francisco Fernández Ripoll	Segura de la Sierra	825		Idem	15	10	20	Alhendin	825	
4	Miguel Palacios Galiano	Los Boliches	825		Idem	15	4	29			Adjudicadas ya las que solicita.
5	Enrique de Jorge Ruiz	Campillo de Arenas	825		Idem	15	4	22	Monachil	825	
6	José Gutiérrez Villaseclaras	Cartajima	825		Superior	14	6	26	Villanueva del Rosario	825	
7	Luis de Luque y Díaz	La Calahorra	825		Idem	14	4	13			Adjudicadas ya las que solicita.
8	Rafael Fernández Delgado	Lijar	825		Elemental	13	9	28	Alhabia	825	
9	Evaristo Miguel García	Jamilena	825		Superior	13	3	27			Adjudicadas ya las que solicita.
10	Juan Segovia Jiménez	Freila	825		Idem	12	7	27			Idem.
11	Joaquín Jiménez Uceda	Alcudia	825		Idem	11	10	19			Idem.
12	Cándido Rodríguez López	Polopos	825		Idem	11	10	18			Idem.
13	Cipriano Muñoz de Barrio	Pastriz	625	825	Elemental	11	4	18	Nacimiento	825	
14	Enrique Velasco Miranda	La Rábida	825		Idem	10	7				Adjudicadas ya las que solicita.
15	Andrés Alderete y Olóriz	Alomartes	825		Superior	9	4				Idem.
16	Enrique Muñoz Entralla	Montillana	825		Elemental	9	3	4			Idem.
17	José Górriz Barrionuevo	Puebla del Maestre	825		Superior	8	4	7	Chilchez	825	
18	Manuel Martín Rodríguez	Huebro	825		Idem	7	4	4	Lújar	825	
19	Juan M. Ortiz González	Benalmádena	825		Idem	6	10	19			Adjudicadas ya las que solicita.
20	Federico López Delgado	Peñarubia	825		Elemental	6	10	16			Idem.
21	José Martín Palomar	Cogollos Vega	825		Idem	6	10	16			Idem.
22	Ramón Gómez García	Lanteira	825		Superior	6	10	11	Velefique	825	
23	Rogelio Vilchez y Vilchez	Canillas de Albaida	825		Elemental	6	10	9	Diezma	825	
24	Manuel Pantas Vela	Auxiliaría de Baena	825		Idem	6	7	27			Adjudicadas ya las que solicita.
25	Francisco Quintero López	Becarabá	825		Superior	4	10				Idem.
26	Antonio Lopez Morales	Antas	825		Elemental	4	3	16			Idem.
27	José Molina Palomo	Sedella	825		Superior	3	8	24			Idem.
28	José Fajardo Navarro	Auxiliaría de Andújar	825		Idem	3	8	16			Idem.
29	Rafael Anador Zurita	Bérchules	825		Elemental	3	7	23			Idem.
30	José Gallardo Rico	Vejer de la Frontera	825		Idem	3	5	19			Idem.
31	Manuel Cano Valenzuela	Carmona	825		Idem	3	5	1			Idem.

Queda desierta por falta de aspirantes que la soliciten una Auxiliaría de las Escuelas de Andújar, cuya provisión se anunciará en la próxima convocatoria.

Escuelas superiores de niñas, dotadas con 1.650 pesetas.

Queda desierta por falta de aspirantes la Auxiliaría de la Escuela graduada de Granada, pues la única solicitante, Doña María Manuela Puche Muñoz, carece de condiciones legales para obtenerla, por no desempeñar ni haber desempeñado Escuelas de este grado.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.650 pesetas.

1	Doña María Manuela Puche Muñoz	Cuevas	1.650		Superior	5	3	1	Ronda	1.650	
2	Antonia Piera Zamorano	Maestra rehabilitada legalmente por Real orden de 17 de Julio de 1902 para Escuelas de esta categoría, cuya petición debe tenerse presente por si dicha plaza resultara desierta, adjudicársela entonces, en armonía con las prescripciones del art. 46 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, reproducido por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903.									

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.375 pesetas.

1	Doña Josefa Peñuelas Anaya	Baena	1.375		Superior	33	4	24	Vélez Málaga	1.375	
2	María Manuela Puche Muñoz	Cuevas	1.650		Idem	5	3	1			No se le adjudica la Escuela de Loja, que solicita, por estar ya propuesta para la de Ronda que pide con preferencia.
3	María López Medina	Badajoz	1.375		Idem	3	11	15	Martos	1.375	
4	Antonia Piera Zamorano			1.375	Normal	10	1		Loja	1.375	Es Maestra rehabilitada para Escuelas de 1.650 pesetas, y se la propone para esta plaza, conforme á las prescripciones del art. 46 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, que reproduce el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903.

Han sido excluidas.

- 1) Doña María Ramona Romera Sánchez. Por no desempeñar ni haber desempeñado Escuelas de esta categoría.
- 2) Enriqueta Sánchez Iriarte. Por idem id.
- 3) Elodia Aragónés Moreno. Por idem id., pues la plaza que sirve es de párvulos.

Quedan desiertas por falta de aspirantes que las soliciten dos Escuelas de Motril, la de Níjar y una Auxiliaría en Málaga, cuyas plazas se anunciarán en la próxima convocatoria.

Número de orden.....	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	SUELDO LEGAL		TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEE	AÑOS DE SERVICIOS en propiedad en el Magisterio.			ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	DOTACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES
			Que disfruta	Que se le reconoce		Años.	Meses.	Días.			
			Pesetas	Pesetas							

Escuelas de párvulos, dotadas con 1.375 pesetas.

1	Doña Rosario Moreno Gómez.....	Auxiliaria de Córdoba.....	1.375	>	Normal.....	9	>	10	Baza.....	1.375	No hay más Escuelas que adjudicar.
2	Enriqueta Muñoz Gallarda..	Idem de Jerez de la Frontera	1.375	>	Superior....	6	5	24	>	>	

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.100 pesetas.

1	Doña Ana Ruiz Bedoya.....	Montefrío.....	1.100	>	Elemental...	27	2	12	Iznatoraf.....	1.100	Propuestas, conforme al art. 3.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, por ser cónyuges de los Maestros de Iznatoraf y Montefrío, respectivamente.	
2	María Josefa Guarnido Entrena.....	Frailles.....	1.100	>	Idem.....	25	2	16	Montefrío.....	1.100		
3	María Teresa Jiménez Carrillo.....	Arboleas.....	1.100	>	Idem.....	36	4	13	Albox.....	1.100		>
4	Manuela Torres Gallego.....	Olvera.....	1.100	>	Idem.....	31	11	2	Campillos.....	1.100		>
5	María Requena Quelart.....	Huelma.....	1.100	>	Idem.....	19	6	>	Pegalajar.....	1.100		>
6	María del Pilar Riquelme Sánchez.....	Torre del Campo.....	1.100	>	Superior....	16	3	1	>	>		Adjudicada ya la que solicita.
7	Carmen Quirós Gallardo.....	Auxiliaria de Lucena.....	1.100	>	Idem.....	6	5	10	>	>	Idem.	
8	María Felisa Márquez Ocaña.....	Almedinilla.....	1.100	>	Idem.....	3	10	26	Puebla de Don Fadrique.....	1.100	>	

Han sido excluidas.

- 1) Doña Eladia Salinas Sánchez..... Por no presentar la hoja de servicios.
 2) Clemencia Lardón Sánchez... Por idem.
 Quedan desiertas por falta de aspirantes que las soliciten las Escuelas de Begijar, Vilchez, Vélez Blanco, Vera, Algarrobo, Casares, Cómpea, Cuevas de San Marcos y Molina, que serán anunciadas en la próxima convocatoria.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas.

1	Doña Obdulia Trinidad Ulloa.....	Beninar.....	825	>	Elemental...	17	>	24	Albolote.....	825	>
2	Virtudes Jaraba Jiménez.....	Guájtar Jaraguit.....	825	>	Superior....	15	6	16	Durcal.....	825	>
3	María Valvanera Aguado del Río.....	Alcudia.....	835	>	Elemental...	15	>	9	>	>	Adjudicadas ya las que solicita.
4	Dolores Martínez Junco.....	Benahadux.....	825	>	Idem.....	14	4	>	>	>	Idem.
5	Rita Cabrera Cabrera.....	Polopos.....	825	>	Idem.....	13	11	16	Nacimiento.....	>	>
6	Matilde Sabatel Viedma.....	Ragol.....	825	>	Superior....	13	1	17	>	>	Adjudicadas ya las que solicita.
7	Aparicia Rivera Gutiérrez.....	Otivar.....	825	>	Elemental...	11	10	9	Calahonda.....	>	>
8	Isidra López Palomar.....	Villardompardo.....	825	>	Superior....	11	9	27	>	>	Adjudicadas ya las que solicita.
9	María Zoila Carrascosa Estrella.....	El Gastor.....	825	>	Idem.....	11	9	24	Diezma.....	>	>
10	Carmen Fernández de la Torre.....	Frigiliana.....	825	>	Idem.....	10	11	5	>	>	Adjudicadas ya las que solicita.
11	Encarnación Hernández y Torices.....	Murtas.....	825	>	Elemental...	10	10	24	>	>	Idem.
12	Joaquina López Alvarez.....	Capileira.....	825	>	Superior....	9	2	26	>	>	Idem.
13	Aurora Rodríguez Linares.....	Güevéjar.....	825	>	Idem.....	9	2	11	Cardela.....	>	>
14	Encarnación Buendía Bonal.....	Fines.....	825	>	Idem.....	9	1	20	Lújar.....	>	>
15	María S. de Lara y Catalá.....	Zurgena.....	825	>	Idem.....	8	10	4	>	>	Adjudicadas ya las que solicita.
16	Carmen Quirós Gallardo.....	Auxiliaria de Lucena.....	1.100	>	Idem.....	6	5	10	>	>	Idem.
17	María del Rosario Fernández Erenchun.....	Araya.....	825	>	Normal.....	4	10	28	Zagra.....	>	>
18	María del Carmen León Lubián.....	Auxiliaria de Montilla.....	825	>	Superior....	4	10	19	Alpandei.....	>	>
19	María del Carmen Sánchez Muñoz.....	Modinejo.....	825	>	Idem.....	4	10	3	>	>	Adjudicadas ya las que solicita.
20	Antonia Lobo Martín.....	Benadali.....	825	>	Elemental...	3	9	>	>	>	Idem.
21	María Rocha González.....	Trévez.....	825	>	Superior....	3	3	24	>	>	Idem.
22	Julia Leal Páramo.....	>	>	>	Normal.....	2	9	13	Lanteira.....	825	Por Real orden de 21 de Junio de 1901 se le reconoció derecho para concurrir a Escuelas de esta categoría, que antes había servido.

Ha sido excluida.

- 1) Doña Modesta Nogales Moya..... Por recibirse su documentación después de terminar el plazo de admisión.
 Queda desierta por falta de aspirantes que la soliciten la Escuela de Chirivel, que será anunciada en la próxima convocatoria.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento orgánico de primera enseñanza, a fin de que los concursantes que se crean perjudicados formulen las reclamaciones que estimen procedentes en el preciso término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Al propio tiempo, y durante el expresado plazo de veinte días, deberán los concursantes propuestos manifestar si lo han sido también en otros Rectorados, y en caso afirmativo, para qué Escuelas.

Granada 7 de Diciembre de 1906.—El Rector, Eduardo G. Solá.

P—1245

Dirección de las Minas de Azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 3 del próximo mes de Enero tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la segunda licitación pública para contratar el suministro de cal parda y blanca para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año 1907, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La importancia de este contrato se calcula en 19.522 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100. Almadén 15 de Diciembre de 1906.—W. Ferrer.

Modelo de proposición (en papel del timbre 11.º).

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de cal parda y blanca que se considera necesaria para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año 1907, se compromete a cumplirlas y a realizar el mismo al precio determinado en la condición 10 al quintal métrico de cal parda ó blanca (y caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por ciento del importe de lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.
 (Fecha y firma, expresado en letra.) S—1325

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que, a las once (hora local) del día 15 de Enero próximo, tenga lugar la subasta para contratar la ejecución del pintado de los buques de guerra y edificios que pueda necesitarse en este Arsenal durante el bienio de 1907-1908, bajo los precios tipos que se consignán en el expediente y con arreglo a las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, Diario oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, números 345, 196 y 283 respectivamente, correspondientes a los días 11, 11 y 12 del presente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitio visible de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Diario oficial del Ministerio del ramo.

Arsenal del Ferrol 14 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Eloy de la Brena. S—1326

Ilustre Colegio Notarial de Cáceres.

Tribunal de oposiciones a Notarías vacantes.

D. Gabriel Alvarez Alvarez, Secretario del Tribunal de Censura de oposiciones a Notarías vacantes en el territorio de esta Audiencia.

Certifico que celebrado en el día de ayer el sorteo á que se refiere el art. 4.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Julio de 1903 para determinar el orden con que los opositores declarados aptos han de ser llamados a practicar los ejercicios a las Notarías de Feria, Hornachos, Logrosán, Almendral, Herrera del Duque y Montemolin, ha ofrecido el resultado siguiente:

1. D. Gerardo Paredes Puertas.
2. D. Juan Rodríguez Celestino.
3. D. Nicolás Izquierdo Hernández.
4. D. Juan Zugasti Salazar.
5. D. Tomás Martín Luna y Mirat.
6. D. Eduardo Canencia y Gómez.
7. D. Elías Ildefonso Ocaña de Urquía.
8. D. Fausto Hernández de la Torre Sacristán.
9. D. Francisco García Sánchez.
10. D. Francisco Mosqueira Santibáñez.
11. D. Faustino García de Vera.
12. D. León María del Campo y Duarte.
13. D. Manuel Becerra Montánchez.
14. D. Francisco A. Mestre y Artigue.
15. D. Domingo García Fernández.
16. D. Federico de Castro y Díez.
17. D. Francisco Peñalva Soriano.
18. D. Francisco Burgos Formentín.
19. D. Vidal Gil Tirado.
20. D. José Cobo Siles.
21. D. José Marroquín Real.

22. D. Pío Serratacá de Boet.
23. D. Julio Andrada Jiménez.
24. D. Clemente de la Cruz Rodríguez Díaz.
25. D. Celedonio Franco Manjón.
26. D. Manuel López de Ocaña y de Bango.
27. D. Pablo Ignacio y Rodríguez Arias.
28. D. Ignacio Alonso Linares.
29. D. Teodoro Rodríguez Rivas.
30. D. Julio Morán y González Longoria.
31. D. Eleno Utrera Moreno.
32. D. Francisco Javier Osorio y Fernández Palacios.
33. D. Joaquín Mediavilla y Elias.
34. D. Angel Martín Casado.
35. D. Francisco García Martínez.
36. D. Indalecio Luis García Antónanzas.
37. D. Justo Puchades Domínguez.
38. D. Francisco Martínez Fontretré.
39. D. Teodoro Jesús Meléndez Gil.
40. D. Rafael Pou de Foxá.
41. D. Juan Antonio Calle García.
42. D. Ignacio Jiménez Gil.
43. D. Pedro Marcos Urzainqui.
44. D. Armando Alvarez y Rodríguez.
45. D. Alfonso Magno Gómez García.
46. D. Cecilio Hereza y Ortuño.
47. D. Luis Conde Salazar y Baena.
48. D. Baltasar Moreno Díaz.
49. D. Ricardo Fernández Saeta.
50. D. Dámaso Vélez Gosálvez.
51. D. Faustino Sánchez Comendador y Saceda.
52. D. Lorenzo Sequeira y Martín de Plasencia.
53. D. Carlos Sutil Gaón y Sánchez.
54. D. Carlos Saura Navarro.
55. D. Miguel Alvarez Montesinos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Badajoz expido la presente, visada por el Ilmo. Sr. D. Pablo Maroto, Presidente de la Audiencia de este territorio y del aludido Tribunal de Censura, en Cáceres a 16 de Diciembre de 1906.—V.º B.º—El Presidente, Maroto.—Gabriel Alvarez. X—2628

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

HUÉRCAL OVERA

D. Adalberto Taboada y Alabán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al sentenciado Juan López Sánchez, alias Llanos, hijo de Ginés y Catalina, de treinta y cuatro años de edad, casado, natural y vecino de esta villa, profesión jornalero, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa instruida contra el mismo con el número 76 de 1902, sobre lesiones; con apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles y a mi disposición del expresado reo, cuyo paradero se ignora y contra el que está decretada su prisión.

Dada en Huércal Overa a 6 de Diciembre de 1906.—Adalberto Taboada.—Por su mandado, S. Leoncio Méndez. JO—11846

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el testigo Francisco Padilla Torres, de cincuenta y siete años de edad, viudo, jornalero, natural de Vilches y vecino de Guarromán, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado individuo, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en La Carolina a 4 de Diciembre de 1906.—Buenaventura Sánchez.—Por mandado de S. S., Rafael Cámara. JO—11849

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el acusado por el delito de lesiones a Pascual Corona López, Francisco Padilla Torres, que residió en Guarromán, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado individuo, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en La Carolina a 4 de Diciembre de 1906.—Buenaventura Sánchez.—Por mandado de S. S., Rafael Cámara. JO—11848

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los que sean autores del robo de 20 reses de ganado cabrío, cuyas señas se expresarán, propiedad de Agapito Antonaya Masdamont, vecino de Aldequemada, ocurrido la noche del 1.º al 2 del presente mes en un corral de barda en el sitio Molino de la Cimbarra, de aquel término, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibidos que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca, y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la cárcel de este partido con las reses expresadas si no dan razón de su legítima procedencia.

Dada en La Carolina a 6 de Diciembre de 1906.—Buenaventura Sánchez.—Por mandado de S. S., Antonio Manjón Magaña.

Señas de 20 reses.

Ocho cabras, señaladas con el hierro A y con la oreja izquierda despuntada.

Cuatro cabras, señaladas en la oreja como las anteriores, sin hierro; de estas doce, van a parir pronto siete u ocho; unas negras, coloradas y bragadas.

Cuatro cegajos, de varios pelos, sin señal.

Un cojuelo, de color blanco y colorado, sin señal.

Tres cegajos, de varios colores, una muesca, negras y bragadas. JO—11849

LAS PALMAS DE GRAN CAÑARÍA

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Federico Santana Expósito, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, a fin de que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a rendir indagatoria en la causa núm. 429, que contra el mismo se sigue por robo; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo pongan a mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria 28 de Noviembre de 1906.—Juan Lobo Jiménez.—De orden de S. S., Juan Campos. JO—11850

LEDESMA

D. Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Félix Esteban Hernández, alias Margallo, de unos veintidós años de edad, soltero, vecino de esta villa; viste de boina negra, con un traje de paño rayado y botas negras; para que dentro del término de diez días comparezca ante

este Juzgado a prestar indagatoria en la causa núm. 96 del corriente año, que por estafa se le instruye; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Ledesma a 5 de Diciembre de 1906.—Francisco Otero.—El Escribano, Julio Rodríguez y Meire. JO—11851

D. Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rosendo Tamames González, de diez y ocho años, hijo de Francisco y de María, soltero, natural de Valdelosa, en este partido, zapatero, con instrucción y que viste blusa clara a cuadros, pantalón de pana y boina, y es de estatura regular, pelo rubio y color bueno, el que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Salamanca, correspondiente al sumario núm. 42 del año corriente sobre lesiones, que se ha instruido por la Escribanía del Sr. Alonso.

Dada en Ledesma a 6 de Diciembre de 1906.—Francisco Otero.—El Escribano, Julio Rodríguez y Meire. JO—11852

LIRIA

D. Manuel Aguilera Arrese, Juez de instrucción del partido de Liria.

Por el presente se hace saber que sobre las nueve de la mañana del 3 del actual, en la partida del Beal, de este término, fué encontrado el cadáver, al parecer de un portoso desconocido, que representaba tener unos sesenta años de edad, de pocas carnes, sin afeitar, barba y pelo canosos, de estatura aproximada de un metro 600 milímetros, tiene una grande cicatriz, al parecer, por quemadura, desde la rodilla izquierda al tercio inferior del muslo; vestía chaqueta de paño azul, camisa blanca con motas negras, pantalón de algodón azul, gorra negra y alargadas de cáñamo cerradas, todas estas prendas muy viejas y estropeadas.

Y comoquiera que no ha podido ser identificado, se llama a todas las personas que puedan facilitar algún antecedente al objeto de poderlo ser para que dentro de diez días, a contar desde el que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, puedan verificarlo en este Juzgado.

Dado en Liria a 5 de Diciembre de 1906.—Manuel Aguilera.—Por su mandado, José Ferrando. JO—11853

LOGROÑO

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber que en este Juzgado se instruye sumario contra José Prudencio Soldevilla, jornalero, natural de Viguera y vecino de esta capital, sobre sustracción de caballerías, cuyo procesado vendió en el mes de Marzo de 1905 y Mayo del año actual, al vecino de Muro de Cameros Julián Blanco:

Un macho mular, de nueve años de edad, de seis cuartas y seis pulgadas de alzada, con varios lunares en los costillares y columna vertebral, otro pequeño en la región diálica derecha, más otro en el muslo del mismo lado, capón, negro, molino, emballestado en primer grado.

Una mula, de diez y ocho años de edad, castaña, con lunares blancos en la columna vertebral y costillares, más otro pequeño en la parte anterior del menudillo del pie izquierdo, y las cerdas de la cola cortadas, embastellada de las dos manos con sobretendón eslabonado en la mano izquierda, de seis cuartas y siete pulgadas de alzada, ambos sin hierro.

En su virtud, los que se crean dueños de dichas caballerías podrán comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, a prestar declaración y reconocer aquéllas.

Dada en Logroño a 7 de Diciembre de 1906.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Zacarías Brezmes. JO—11854

MADRID—CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso ha correspondido, por repartimiento, un escrito del Procurador D. Bernabé Palacios, en nombre y con poder de D. Antonio Quintero y Aauri, manifestando que, en 23 de Mayo de 1903, el Sr. Quintero presentó en el Negociado correspondiente de la Dirección de la Deuda, bajo factura núm. 9.578, tres carpetas provisionales de la Deuda amortizable al cinco por ciento, de la serie A, números 165.988 a 165.990, importantes 1.500 pesetas; de cuyas carpetas se le entregó el oportuno resguardo talonario, con el cual había de efectuarse el canje de las carpetas por los títulos definitivos emitidos en equivalencia, y cuyo resguardo se expidió consignando en él el nombre del interesado Sr. Quintero, dueño de los valores, y llevaba la misma fecha de la presentación de las carpetas provisionales; que el referido resguardo había sufrido extravío, y en su virtud hace la oportuna denuncia, la que ha sido estimada por providencia de 28 de Noviembre anterior, y acordado su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer el tenedor del título en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1906.—V.º B.º—El Sr. Juez, Beñeyto.—El Escribano, Antolín Valdés, X—2824

MADRID—HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en 13 del actual, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, incoada por D. Hilarión González del Castillo contra los herederos y causahabientes de D. Antonio Perlado y González, sobre que se declare en definitiva que las obligaciones números 1.246 y 1.247, emitidas por la Compañía Madrileña de Urbanización, pertenecen al D. Hilarión González del Castillo, y, en su consecuencia, se condene a los demandados a que las entreguen con todos sus accesorios, de cuya demanda se confiere traslado a los demandados; y en su consecuencia, se le emplaza por medio de la presente para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, y caso de verificarlo la contesten en el de seis; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para emplazar a los repetidos demandados, herederos y causahabientes del D. Antonio Perlado González, cuyo actual

paradero y domicilio se ignora, se expide la presente, haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan en poder de la Escribanía del que refrenda.

Madrid 15 de Diciembre de 1906.—V.º B.º—El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El actuario, Ricardo Gómez. X—2821

MADRID—LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassiera, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eulogio Roldán Martín, natural de Paradinas (Salamanca), hijo de Santiago y de Faustina de veintidós años de edad, soltero, cesante, que dijo vivir en el paseo del Rey, núm. 4, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, que viste traje de paño color oscuro, en buen uso, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Diciembre de 1906.—Gonzalo de la Torre de Trassiera.—El Escribano, Francisco de P. Ribes. JO—11856

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa de prendas a Vicente Soler, se cita a Angel Delgado, que habitó en la calle de Jardines, núm. 15, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Diciembre de 1906.—V.º B.º—El Juez, Alós. El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—11857

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Martínez y Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ismael Fernández Ollero, de treinta y tres años de edad, casado con Carlota Quiros, y que tuvo su domicilio en la calle del Pacífico, 73, porteria, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que contra él se sigue por estafa a D. Rafael Navas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, carnes regulares, y vestia pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Diciembre de 1906.—José Martínez.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—11858

D. José Martínez y Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Flora del Val y Martínez, de treinta y nueve años, natural del Ferrol (Coruña), hija de José y de Nicolosa, viuda, costurera, que tuvo su domicilio en la calle de Trafalgar, núm. 14, primero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en sumario contra ella instruido por hurto de ropas; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Diciembre de 1906.—José Martínez.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—11859

MAHON

D. Carlos Moysi Seuret, Juez municipal Letrado, encargado del lespacho del Juzgado de instrucción de este partido por fallecimiento del que lo servía.

En virtud del presente edicto hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Juan Trémol se instruye sumario por el hecho de haber sido hallado, sobre las catorce horas del día 27 de Noviembre último, en la orilla del mar, en la parte Norte de esta isla y sitio conocido por Caleta Verde, del predio de San Amellar, del término de la villa de Mercadal, el cadáver de un hombre de unos cuarenta años de edad y estatura un metro 750 milímetros, que llevaba blusa de listas azul oscuras, pantalón de pana color marrón, con un remiendo junto a la rodilla de la pierna izquierda; camisa azul de cuadros; otra camisa debajo de la anterior, azul, con franjas blancas; debajo de ésta, camiseta negra; calz calcetines blancos y calcetines todos hechos pedazos; habiéndose encontrado dentro del bolsillo del pantalón tres pañuelos de listas de cuadros con rayas azules dos de ellos, y el otro con rayas encarnadas y con las iniciales R. F., y dentro del otro bolsillo de pantalón, un cuchillo pequeño de bolsillo; que según el dictamen facultativo, aparece que la muerte fué producida por asfixia, debida a la sumersión en el agua del mar, y que dicha muerte debía datar de unos dos meses, tengo acordado en proveído de hoy, toda vez a no haber sido posible hasta ahora la identificación del referido cadáver, expedir el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, por el que se cita a cuantas personas puedan suministrar algún dato acerca del mismo para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles, caso de resultar perjudicados, el procedimiento, a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Mahón a 1.º de Diciembre de 1906.—Carlos Moysi. Licenciado Juan Trémol. JO—11860

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de esta ciudad.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Dublas ó Dobra Martínez, de más de treinta y dos años de edad, con lunar en un pómulo, natural de Bengalbón (Málaga) y vecino de Marchena, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como igualmente su actual paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo por hurto de una burra de D. Francisco Lozano Candón, vecino de esta localidad, en la noche del 26 de Septiembre próximo pasado; y bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y hallándose comprendido referido procesado en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

Exhorto, ruego y encargo por la presente á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y si fuere habido lo manden conducir y poner á mi disposición en la cárcel de este partido, y en concepto de detenido, teniéndolo así acordado por auto fundado.

Medina Sidonia 7 de Diciembre de 1906.—Rufino Quintana.—José Manuel Pereda. JO—11860 bis

MERIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al penado José Jesús Rivera García, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Mariano y de María, natural de Talavera la Real, sin vecindad, soltero, herrero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, con objeto de notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica el parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Mérida á 4 de Diciembre de 1906.—Alberto H. Galán.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibáñez. JO—11861

MONTEFRÍO

D. Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado en causa sobre robo Obdulio Domingo Rosales Sánchez, natural de Corrales, vecino de Andújar, de cuarenta y seis años de edad, soltero, del campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la última publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, comparezca ante este Juzgado para ser ingresado en la cárcel de este partido, toda vez que al ir á ser citado para el juicio oral no fué hallado en su domicilio; bajo apercibimiento de que si deja de comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuya prisión está acordada, y lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes; pues en ello se halla interesada la recta administración de justicia.

Dado en Montefrío á 30 de Noviembre de 1906.—Alejandro Paulino.—Por su mandado, Eduardo Vázquez. JO—11862

MONTILLA

D. Miguel Torres y Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, y término de diez días, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean dueñas de media fanega de aceituna de las llamadas ojiblanca, las cuales fueron ocupadas al procesado Felipe Páez Alcalá, de estos vecinos, la noche del 27 de Noviembre último, á la entrada de la calle Melgar, de esta ciudad, y el cual expresó al ser sorprendido que las había cogido desde el sitio de Carebena hasta la Casilla de la Lámpara, de este término, sin decir el olivar, para que comparezcan en este Juzgado con el fin de ser oídas en el sumario que instruyo por tal motivo y ofreciere el procedimiento; apercibiéndoles de pararles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Montilla á 6 de Diciembre de 1906.—Miguel Torres.—El actuario, Juan Reina. JO—11863

NAJERA

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Elias de Pablo Olavarrieta, de treinta y dos años, hijo de Lucas y Martina, viudo, natural y vecino de Cenicero, provincia de Logroño, cesante, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de ingresar en la cárcel de partido como preso provisional, por razón de causa que se le siguió en este Juzgado por malversación, cuya prisión ha sido acordada por la Audiencia provincial de Logroño; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todos los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial en cuyo territorio pudiera encontrarse procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido.

Dado en Nájera á 4 de Diciembre de 1906.—M. Federico Mena.—Por su mandado, Antonio A. Aguirre. JO—11864

OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en la noche del 24 al 25 de Noviembre último desaparecieron de la dehesa de los Albaranes, término municipal de Zahara, de la propiedad de D. Fernando Rodríguez Fuentes, las caballerías que se anotan á continuación; y en la causa que por tal delito instruyo he acordado se proceda á la busca y ocupación de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la práctica de dichas diligencias, y en su caso remisión á este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Olvera á 4 de Diciembre de 1906.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Pablo Serratos. JO—11865

Señas.

Una potra de tres años de edad, de un metro 35 centímetros de alzada, color castaño claro, raza española, marcada con hierro, sin defecto ni señal.

Una muleta de diez meses de edad, sin hierro ni señal alguna, de buena alzada y color castaño, un poco belfa.

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en la noche del 24 al 25 de Noviembre último desaparecieron de la dehesa denominada El Navazo, término municipal de Zahara, las caballerías que se reseñan á continuación propias de D. Félix Atienza y Don Juan Nieto; y en la causa que por tal delito instruyo he acordado se proceda á la busca y ocupación de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la práctica de dichas diligencias, y en su caso remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Olvera á 4 de Diciembre de 1906.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Pablo Serratos. JO—11866

Señas.

Una yegua, pelo colorado; cerrada, menos de la marca con hierro, cola cortada al cuadro, con las cuatro patas blancas muy poco.

Una potranca, rastra de la anterior, sin mamar, de siete meses, pelo negro, pata izquierda blanca.

Un mulo, castaño oscuro, menos de la marca, sin hierro, tiene en el costillar derecho un lunar blanco de haber tenido una matadura. JO—11866

ORENSE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario de causa criminal pendiente con el núm. 246 de 1906, sobre lesiones, acordó sea citado, bajo las prevenciones legales, el denunciado José Fernández, vecino de Los Campos, parroquia de Arrabaldo, Ayuntamiento de Canedo, y que hoy se encuentra ausente en ignorado paradero en la República cubana, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, Constitución, 5, á declarar, sin juramento, en el procedimiento de que queda hecho mérito.

Y para que sirva de citación al indicado sujeto, libro la presente, que firmo en Orense á 1.º de Diciembre de 1906.—El actuario, P. D., Manuel F. López. JO—11868

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario de causa criminal pendiente con el núm. 236 de 1906, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, acordó se cite en legal forma, bajo las prevenciones legales, á Antonio Corral, alias Lamés, vecino de la parroquia de Bóveda, Ayuntamiento de Amoeiro, y que hoy se encuentra en ignorado paradero en la América, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, Constitución, núm. 5, á declarar, sin juramento, en el referido procedimiento.

Y para que sirva de citación á dicho sujeto, libro la presente, que firmo en Orense á 6 de Diciembre de 1906.—El actuario, P. D., Manuel F. López. JO—11867

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma y lesiones contra José Martínez, alias Bolero, domiciliado en Olivares, parroquia de San Pedro de los Arcos, de este concejo, y otros dos, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dado en Oviedo á 7 de Diciembre de 1906.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandado, Julián Bárcena. JO—11870

PRIEGO DE CORDOBA

D. Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión de los procesados en causa por robo Pedro Ceballos González, alias Pepino chico, y Francisco Sánchez Mérida, alias Rebeca, cuyas circunstancias después se expresarán.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á dichos procesados para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de dicho término, que principiará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar; pues así lo tengo acordado en auto de este día dictado en referida causa.

Dado en Priego de Córdoba á 28 de Noviembre de 1906.—Julio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Francisco del Puerto.

Señas de los procesados.

Pedro Ceballos es bajo, grueso, chato, sin pelo de barba, de veintitrés años, hijo de Pablo y de Concepción, y el Francisco Sánchez es de estatura regular, color claro, ojos melados, pelo castaño, le falta el dedo meñique de la mano izquierda, de veintiseis años de edad, hijo de Antonio y de María, ambos son casados, jornaleros, y naturales y vecinos de Puente Tojar. JO—11871

RUTE

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Velés, Juez de instrucción de Rute y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una cochina de dos años, pelo bermejo, remendada en negro, de unas nueve arrobas de peso, preñada, con la oreja derecha rajada, con una punta cortada, y la izquierda despuntada, con punta atrás; doce lechones pelo bermejo y remendados, de una arroba de peso, los que, en la noche del día 20 de Noviembre último, fueron sustraídos de una de las zahurdas que hay en el cortijo titulado de Las Vegas, del término municipal de Iznájar (Higuera), de la propiedad de D. Pedro Mejías Bermúdez, vecino de dicha villa, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así está acordado en providencia de esta fecha, dictada en méritos de causa criminal de oficio que se sigue por sustracción de varios cerdos á mencionado D. Pedro Mejías Bermúdez, vecino de dicha villa Iznájar.

Dado en Rute á 3 de Diciembre de 1906.—Juan de Dios C. Romero.—El Escribano, Máximo L. Hernando. JO—11873

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de sumario sobre amenazas y sustracción de dinero á D. Antonio Carbonell, en término de Hospitalet de Llobregat, el día 18 de Marzo de 1904, se cita y llama al procesado Antonio Carleña, vecino que fué de Barcelona, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, y que en la fecha de autos trabajaba por cuenta del citado Carbonell en la fábrica de la viuda de Jaime Trias, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro de los ocho días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Antonio Carleña, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en San Feliú de Llobregat á 30 de Noviembre de 1906.—Juan Arnet.—Ante mí, Antonio Monés y Poch. JO—11894

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de sumario sobre sustracción de rollos de cuero á D. Antonio Esquius, vecino de San Baudilio de Llobregat, durante la noche del 8 al 9 de Febrero de 1904, se cita y llama al procesado Ramón Camps y Llagostera, dependiente que era en la fecha de autos del perjudicado Esquius, y cuyo actual paradero se ignora, que dijo ser natural de Olesa de Montserrat, de oficio guarnicionero, estatura regular, color moreno, caballo negro y actualmente de unos veinticuatro á veinticinco años de edad, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del referido procesado Ramón Camps y Llagostera y su conducción á la cárcel de esta villa, á mi disposición.

Dada en San Feliú de Llobregat á 1.º de Diciembre de 1906.—J. Arnet.—Ante mí, Antonio Monés, Escribano. JO—11875

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados Carmen Arahal, Adela Ponet Saba, María de Montserrat Oller Escayola, Antonia Torradellot, Rosa Martí Monrós, Micaela Pedrol Martí, Ramón Sancho Puig, Ramón Oluz Formenti, Damián Romagosa Estalella, Juan Pierán Ribera y Antonio Canudas Ramón, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dichos alienados para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con la prevención que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Feliú de Llobregat á 4 de Diciembre de 1906.—Antonio Monés. JO—11876

SANLUCAR LA MAYOR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de una oveja de cuatro años, ramiseca de la oreja derecha, mosca en la izquierda, color blanco y merina, y la cría de la misma, de la propiedad de Don Francisco Rodríguez Pacheco, en la noche del 28 de Agosto último, en el término de Salteras y terreno llamado del Juradillo, cuya oveja no ha parecido, á pesar de las diligencias practicadas al intento, por providencia de este día se ha acordado proceder á la busca de la misma y su cría para que en el término de diez días la presente en este Juzgado la persona en cuyo poder se encuentre.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho semoviente, y en el caso de ser encontrado lo pongan á disposición de este Juzgado, como igualmente á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Sanlúcar la Mayor 30 de Noviembre de 1906.—Enrique Castellano.—El actuario, José González y Sánchez. JO—11877

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada María de la Encarnación Mora Beltrán, de veinticinco años de edad, hija de Manuel y de Encarnación, natural de El Burgo, partido judicial de Ronda, provincia de Málaga, de estado casada, de profesión la de su sexo, sin instrucción y vecina que fué de La Línea, habitante en San Bernardo, frente al patio de la Genoveva, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de prisión y hacerla requerimiento acordado en el sumario que bajo el núm. 385 del año actual se sigue contra la misma por delito de insultos y atentados á empleados de concursos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 3 de Diciembre de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—11878

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José María Expósito, de veintinueve años de edad, natural de Granada, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado é ingresar en prisión, en el sumario que bajo el núm. 455 del año actual se sigue contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 3 de Diciembre de 1906.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—11880

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 516 del año 1906, por el delito de robo de prendas á Juan Blanco Hacha, se cita á Trinidad del Río Rodríguez, cuyas circunstancias, actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirla declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Roque 4 de Diciembre de 1906.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. 11878

SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, promovidos á instancia del Procurador D. José Lasúrtegui, obrando á nombre de los Sres. D. Jacobo Domínguez é Iglesias, D. Silvestre Lasquibar Saralegui y D. Julián Salazar Garaicorta, individuos que componen la Comisión de acreedores de la casa J. M. Artola en liquidación, de esta plaza, contra D. Jorge, D. Daniel, D. Francisco y D. Ramón Artola y Choque y la representación hereditaria de Don José María Artola y Choque, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días las dos terceras partes pro indiviso de las minas que á continuación se expresan, como pertenecientes á los ejecutados Sres. Artola, que han sido tasadas por el Perito Ingeniero de minas D. Juan Jamar en la cantidad de un millón cien mil pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 22 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de las participaciones de minas que se subastan están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, siendo de su cuenta la subsanación de cualquier defecto que en los mismos apareciere, y, por último, que el otorgamiento de la escritura de venta será de cuenta y cargo del comprador.

La descripción de las minas, cuyas dos terceras partes pro indiviso son objeto del remate, es como sigue:

Mina denominada *Profunda*, de cobre y cobalto, radicante en término de Cármenes, sitio llamado El Gril; consta de doce pertenencias, en una superficie de ciento veinte mil metros cuadrados, lindante por Oriente, Mediodía, Poniente y Norte con partes comunes, y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de La Vecilla, provincia de León, al folio ciento setenta y ocho vuelto y siguientes del tomo treinta y cuatro del Ayuntamiento de Cármenes, finca número ciento cinco cuadruplicado, inscripción novena.

Mina *Prolongada*, de cobre, término de Barrio (Rodiezmo), á la Sierra del Concierto, sitio de la Garganta, de doce pertenencias é igual número de hectáreas; linda al Este con la mina *Profunda*; Sur, Oeste y Norte con praderas y terrenos del común, y está inscrita en el Registro de la propiedad en el tomo diez y nueve del Ayuntamiento de Rodiezmo, folio ciento treinta y uno vuelto, finca número veintiséis duplicado, inscripción séptima, que continúa al folio ciento ocho y siguientes del tomo veintinueve.

Mina *Complemento*, de cobre, término de Villanueva (Rodiezmo), á la Sierra del Concierto, de treinta y cuatro pertenencias é igual número de hectáreas; linda al Este con la *Profunda* y la *Prolongada*; Oeste la *Clavé*; Sur y Norte terrenos comunes de Barrio y Villanueva, y se halla inscrita en el mismo Registro de la propiedad de La Vecilla en el folio ochenta y cuatro vuelto y siguientes de dicho tomo veintinueve, finca número veintidós duplicado, inscripción séptima.

Mina *Clavé*, de cobre, término de Villanueva, sitio del Cobazón, de veinte pertenencias, con igual número de hectáreas; linda Oriente la mina *Complemento*; Oeste la carretera general; Este y Sur con terrenos de aprovechamiento común, y está inscrita en el mencionado Registro de la propiedad en el tomo veintinueve, ya citado, folio noventa y cinco y siguientes, finca número veinticuatro duplicado, inscripción sexta.

Mina *Avisada*, de cobre, término de Cármenes y sitio del Gril, de seis pertenencias (salvo error) é igual número de hectáreas; linda al Este la mina *Pepita*; Sur y Oeste con terrenos comunes, y Norte la mina *Profunda*; está inscrita en el expresado Registro de la propiedad de La Vecilla, en el tomo treinta y dos del Ayuntamiento de Cármenes, folio ciento cinco, finca número ciento nueve duplicado, llevando su inscripción el número cinco de orden y continuando al folio doscientos tres del tomo treinta y cuatro.

Dado en San Sebastián á 1.º de Diciembre de 1906.—José V. Pesqueira.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. X—2892

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Solís Pérez, de unos treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Masa (Murcia), siendo de estatura regular, moreno y delgado, agente de seguros, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en causa que se sigue sobre estafa; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del procesado á este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en San Sebastián á 3 de Diciembre de 1906.—José V. Pesqueira.—Por su mandado, Pedro Balmaseda. JO—11882

Jurisdicción de Guerra.

LAS PALMAS

D. Julio González y Ortiz, primer Teniente de Artillería, con destino en la Comandancia de Gran Canaria, y Juez instructor del expediente seguido por taltar á concentración contra el recluta Juan Morán Sánchez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cita-

do recluta Juan Morán Sánchez, natural de Telde (Gran Canaria), hijo de Manuel y de Ana, soltero, de veintidós años y cuatro meses, de oficio jornalero y estatura un metro 758 milímetros, sin seña particular conocida, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Comandancia de Artillería de Gran Canaria (Las Palmas), calle de Traspalacio; con apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Morán Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición en este mencionado Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Las Palmas á 20 de Noviembre de 1906.—Julio González. JG—4472

LÉRIDA

D. Braulio Sanz Alvaro, Comandante del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente instruido para depurar las responsabilidades penales que puedan exigirse por el quebrantamiento de prisión preventiva atenuada del corneta de este regimiento Vicente Boix Cañadell, por lo que respecta á éste y por lo que afecta á los encargados de su custodia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Boix Cañadell, natural de Balaguer (Lérida), vecindado en Badalona, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de María, de diez y ocho años de edad, de oficio albañil, su estatura un metro 500 milímetros, de estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en la ceja derecha y picado de viruelas; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Lérida y Barcelona, comparezca ante este Juzgado, sito en el Castillo Principal, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan ó pueden resultar; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, practiquen las más activas pesquisas en busca del encartado, conduciéndole preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, caso de ser habido ó presentado.

Dado en Lérida á 29 de Noviembre de 1906.—El Comandante, Juez instructor, Braulio Sanz. JG—4473

MADRID

D. Servando López y López, primer Teniente del regimiento Infantería León, núm. 38, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas se sigue al recluta Pedro Campos Mosquera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Campos Mosquera, natural de Serrao, Ayuntamiento de Illana, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y María, soltero, de veintitrés años de edad, su oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Duque, de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración á filas me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á este cuartel, á mi autoridad, en calidad de preso, con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 26 de Noviembre de 1906.—Servando López. JG—4474

VALLADOLID

D. David Suárez Yarza, primer Teniente del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para la formación de expediente contra el soldado del mismo Florencio Sánchez Peláez por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Florencio Sánchez Peláez, hijo de Ambrosio y de Ramona, natural de Truchas, provincia de León, de estado soltero, oficio labrador, de veinticuatro años de edad, su estatura un metro 690 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias y procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, en calidad de preso, al cuartel del Conde Ansuérez, que ocupa el regimiento Lanceros de Farnesio, á mi disposición, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 29 de Noviembre de 1906.—David Suárez. JG—4475

Jurisdicción de Marina.

BARCELONA

D. José Amigó y Serasols, Teniente de navío, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor de una causa. Hago saber que me hallo instruyendo causa por haberse ido á pique el vapor *Ciscar*, de esta matrícula, á consecuencia del abordaje de dicho vapor con la fragata alemana *Nerus* el día 14 de Enero de 1896; por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á todas cuantas personas eran cargadores del *Ciscar* para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á hacer las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que de no hacerlo así se considerará que renuncian al derecho que en su día podría corresponderles.

Dado en Barcelona á 10 de Diciembre de 1906.—V.º B.º José Amigó.—Por mandato de S. S., el Secretario, Sebastián Beci. JM—1103

CARRACA

D. Juan Yáñez Martínez, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida contra el marinero José Vera Acosta por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al referido José Vera Acosta, hijo de José y Rosario, natural de San Fernando (Cádiz), de veintitrés años de edad, oficio bar-

quero, pelo y ojos negros, barba naciente, color trigueño, estatura regular, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa, que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura para su conducción y presentación en este Juzgado.

Carraca 3 de Diciembre de 1906.—V.º B.º Juan Yáñez.—Por su mandato, el Secretario, Manuel González. JM—1101

CARTAGENA

D. Fernando de Barreto y Palacios, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que por el delito de desertión instruyo contra el marinero de segunda clase Pedro Noguera Llopis.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado marinero de segunda clase Pedro Noguera Llopis, natural de Pueblo Nuevo del Mar, provincia de Valencia, hijo de Salvador y Ramona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio anterior desconocido, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, barba creciendo, estatura alta, color sano, nariz regular, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Valencia y Alicante, comparezca ante este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que contra él resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del mencionado Pedro Noguera Llopis, remitiéndolo en clase de detenido, y con las debidas seguridades, á mi disposición; por tenerlo así dispuesto en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena, á bordo del crucero *Cataluña*, á 29 de Noviembre de 1906.—Fernando de Barreto.—Por su mandato, el Secretario, José Vázquez Cores. JM—1199

D. Luis Verdugo y Partagás, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que por el delito de desertión instruyo contra el marinero fogonero de segunda clase Rogelio López Jiménez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado marinero fogonero de segunda clase Rogelio López Jiménez, hijo de Bartolomé y María, natural de la Mamola, provincia de Granada, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio peseador, y cuyas señas personales son: varios lunares en la cara, pelo negro, nariz regular, ojos melados, barba naciente, estatura regular, color claro, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de las de Granada y Barcelona, comparezca ante este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que contra él resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Rogelio López Jiménez, remitiéndolo en clase de detenido y con las debidas seguridades á mi disposición, por tenerlo así dispuesto en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena, á bordo del crucero *Cataluña*, á 1.º de Diciembre de 1906.—Luis Verdugo.—Por su mandato, el Secretario, José Vázquez Cores. JM—1100

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas

Obligaciones.

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Enero próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Emisión de 1891.

Números: 2.241 á 2.250—2.601 á 2.610—2.651 á 2.660—3.181 á 3.190—3.401 á 3.410—3.691 á 3.700—4.931 á 4.940—4.951 á 4.960—6.581 á 6.590—6.581 á 6.590—7.141 á 7.150—7.521 á 7.530—7.801 á 7.810—8.821 á 8.830—9.371 á 9.380—9.681 á 9.690—10.491 á 10.500—10.831 á 10.840—10.851 á 10.860—11.241 á 11.250—12.611 á 12.620—12.771 á 12.780—13.431 á 13.440—15.181 á 15.190—15.331 á 15.340—17.011 á 17.020—18.341 á 18.350—18.641 á 18.650—19.271 á 19.280—19.631 á 19.640 y 19.691 á 19.700.

Emisión de 1902.

Números: 1.251 á 1.260—2.111 á 2.120—2.741 á 2.750—5.751 á 5.760—6.061 á 6.070—8.581 á 8.590—10.361 á 10.370—10.641 á 10.650—10.971 á 10.980—10.991 á 11.000—11.211 á 11.220—11.321 á 11.330 y 12.061 á 12.070.

Emisión de 1903.

Números: 321 á 330—2.521 á 2.530—2.601 á 2.610—3.951 á 3.960—5.051 á 5.060—5.231 á 5.240—6.261 á 6.270—6.681 á 6.690—9.741 á 9.750—11.201 á 11.210—11.251 á 11.260—12.571 á 12.580—13.321 á 13.330—13.721 á 13.730—15.451 á 15.460—15.531 á 15.540—18.481 á 18.490 y 19.061 á 19.070.

Desde el día 2 hasta el 20 de Enero próximo, y en adelante los lunes y jueves de cada semana, se pagarán pesetas 500 por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización, según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento, y 4'956 pesetas, líquido de los impuestos de utilidades y timbre, por cada uno de los cupones núm. 62 de la emisión de 1891, núm. 19 de la de 1902 y núm. 13 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, rambal de Estudios, núm. 1, entresuelo, Sección de Contabilidad, de nueve á doce de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, núm. 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente á los señores obligacionistas.

Barcelona 15 de Diciembre de 1906.—El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso. X—

Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

En el sorteo verificado hoy han resultado amortizadas las 160 obligaciones siguientes: 121 á 130—821 á 830—1.551 á 1.560—2.411 á 2.420—3.171 á 3.180—4.591 á 4.600—5.551 á 5.560—6.271 á 6.280—6.331 á 6.340—6.811 á 6.820—7.191 á 7.200—8.001 á 8.010—8.031 á 8.040—8.501 á 8.510—8.861 á 8.870 y 8.901 á 8.910.

El día 2 de Enero próximo se abre el pago de las obligaciones expresadas y el de los intereses de las que están en circulación, contra cupón núm. 5, en casa de los Sres. Urquijo y Compañía, de esta Corte, deduciéndose el impuesto sobre utilidades.

Madrid 14 de Diciembre de 1906.—El Secretario, A. Alvarez. X—2826

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid, D. Modesto Conde Caballero, de las 62 obligaciones de primera hipoteca, de interés fijo, de la línea de Valencia á Utiel, correspondientes al reembolso de 1.º de Enero próximo, han resultado amortizadas las señaladas con los números 8.821 á 30—9.191 á 200—16.121 y 22—23.901 á 10—26.561 á 90—27.271—27.273 á 80—27.281 y 39.471 á 80.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán á contar de 1.º de Enero próximo: En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil. En París, en el Banco Español de Crédito, rue de la Victoire, 69.

Madrid 15 de Diciembre de 1906.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—2816

Sociedad de Electricidad del Mediodía.

En el sorteo verificado el día 15 del presente mes de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad han resultado amortizadas las 59 siguientes:

Números 195—231—284—369—372—395—442—471—491—709—735—992—1.162—1.247—1.290—1.299—1.382—1.391—1.561—1.740—1.790—2.272—2.312—2.327—2.334—2.390—2.407—2.419—2.508—2.741—2.803—2.890—3.134—3.155—3.433—3.441—3.478—3.550—3.595—3.647—3.709—3.895—3.926—3.959—3.963—4.005—4.216—4.287—4.288—4.351—4.674—4.753—4.920—4.921—4.999—5.061—5.435—5.771—5.884.

Los tenedores de dichas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe, á partir del 2 de Enero de 1907, en las oficinas del Banco Hispano-Americano, calle de Sevilla, todos los días laborables, de diez á tres de la tarde, á razón de 500 pesetas por obligación, menos 2'95 por impuesto de derechos reales.

Desde el mismo día 2, y por dicho Banco, se procederá al pago de los intereses vencidos en 31 de Diciembre de 1906 de las obligaciones hipotecarias en circulación, contra entrega del cupón núm. 17, á razón de 6'25 pesetas, con deducción del 3 por 100 impuesto sobre utilidades.

Madrid 16 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Rafael Muñoz Riezo.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Carrasco. X—2827

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de administración tiene el honor de participar á los señores tenedores de obligaciones que, de conformidad con lo dispuesto por el *modus vivendi* aprobado en la junta general del 7 de Junio de 1905, el cupón núm. 34 será pagado, á partir del 1.º de Enero de 1907, á razón de 10 francos ó pesetas, con deducción de 0'50 por impuestos españoles, ó sea francos ó pesetas 9'50 neto.

En París: En la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire. En el Crédit Lyonnais.

En la Société générale pour favoriser le développement du Commerce et de l'Industrie en France. En el Crédit Industriel et Commercial.

En el Comptoir d'Escompte. En Madrid: En el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17.

El Administrador delegado, Faustino Silvela. X—2831

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 17 de Diciembre de 1906, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 15	Día 17
Deuda perpetua al 4 % interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	81,85	81,30-25 y 30
Idem E, de 25.000 id. id.....	81,45-40 y 55	81,30
Idem D, de 12.500.....	81,60 y 50	81,40-50 y 45
Idem C, de 5.000.....	82,10 y 05	82,70
Idem B, de 2.500 ptas. nominales.....	"	82,70 y 82,05
Idem A, de 500 id. id.....	82,10 y 05	81,95 y 82,05
Idem G, y H, de 100 y 200 id. id.....	82,15 y 10	"
En diferentes series.....	81,65 y 82,70	81,95 y 82,70
Deuda al 5 % amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	"	100%
Idem E, de 25.000 id. id.....	"	100%
Idem D, de 12.500.....	"	99,90 y 100%
Serie C, de 5.000 id. id.....	100,10	100%
Idem B, de 2.500.....	100,05	100%
Idem A, de 500 id. id.....	100,15-10 y 05	100% y 100,05
En diferentes series.....	100,05	"
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones.....	441%	441%
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem.....	400% y 440,50	400%
Banco Hipotecario de España, idem.....	"	"
Idem id. id. cedulas al 4 % 500 ptas.....	"	"
Idem id. id. idem al 4 % 100 id.....	"	"
Banco de Castilla, acciones.....	70%	"
Banco Hispano-Americano, idem.....	"	154%
Banco Español de Crédito, idem.....	"	"

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.065.800
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	411.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	0.000
Acciones del Banco de España.....	12.500
Idem del Banco Hipotecario de España.....	5.000
Idem del Banco Hispano-Americano.....	0.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	2.500

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

Franco, á la vista.....	109,45	London, á la vista.....	27 57
-------------------------	--------	-------------------------	-------

Compañía de los ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

Resumen del balance general en 31 de Diciembre de 1905.

ACTIVO	
Acciones.....	256.000
Amortización de obligaciones.....	905.000
Caja.....	17.740'49
Línea construida.....	2.791.668'69
Materiales.....	1.072.303'41
Primas de obligaciones ó plus de intereses de ellas.....	145.176
Pérdidas y ganancias.....	81.760'34
Diversas cuentas.....	316.158'92
	<hr/>
	5.585.807'85
PASIVO	
Intereses varios.....	1.673.490'05
Efectos á pagar.....	346.175'99
Cuentas acreedoras.....	1.566.141'81
Capital social.....	2.000.000
	<hr/>
	5.585.807'85

El Tenedor de libros, Mariano Arias.—El Administrador Delegado, Fernando Freyre. X—2829

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Situación en 31 de Agosto de 1906.

ACTIVO	
Construcciones de las líneas y sus dependencias.....	1.058.460.826'98
Minas.....	1.954.865'53
Material móvil.....	102.740.760'10
Mobiliario, material inventariado y accopios.....	33.688.262'30
Caja y banqueros.....	37.303.772'93
Cuentas deudoras.....	51.308.254'87
Cargas de explotación.....	29.916.987'14
Cuentas de orden.....	21.356.764'59
	<hr/>
	1.336.730.494'44
PASIVO	
Capital social (516.000 acciones).....	245.100.000
Obligaciones.....	784.161.721'56
Subvenciones.....	156.662.516'34
Cuentas acreedoras.....	62.895.963'90
Reservas.....	27.124.717'37
Saldo de la cuenta de explotación.....	39.428.811'38
Cuentas de orden.....	21.356.764'59
	<hr/>
	1.336.730.494'44

Madrid 14 de Diciembre de 1906.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—El Director de la Compañía, L. Walman. X—2822

Compañía anónima Cargadores de Mineral.

Balance en 31 de Octubre de 1906.

ACTIVO		Pesetas.
Accionistas.....	4.500	
Primer establecimiento.....	68.301'30	
Caja.....	18.675'86	
Pérdidas y ganancias.....	8.522'84	
	<hr/>	100.000
PASIVO		
Capital.....	100.000	
El Vicepresidente, E. Argenti.....		X—2825

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles números 516.834, 516.836, 569.775, 571.270 y 571.271, expedidos por este establecimiento en 4 de Julio de 1902 los dos primeros, en 17 de Enero de 1905 el tercero, y en 10 de Febrero de 1905 los dos últimos, á favor de Doña Elvira Huerta y Toyos el primero, Doña Patrocinio Huerta y Toyos el segundo, Doña Josefa Toyos y Díaz y Doña Maria Huertas Collado, indistintamente, el tercero y cuarto, y Doña Gregoria Garcia Toyos y Doña Patrocinio Huerta y Toyos, indistintamente, el último, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 6 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de estos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Diciembre de 1906.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—2823

La Alfilería Central.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1904.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en cartera.....	20.000
Inmuebles.....	106.372'68
Maquinaria.....	192.593'32
Nuevas instalaciones.....	156.400'19
Almacén.....	133.477'09
Caja.....	18.726'55
Cuentas deudoras.....	62.483'20
	<hr/>
	690.053'03
PASIVO	
Capital.....	600.000
Fondo de reserva.....	11.289'20
Pérdidas y ganancias.....	5.387'84
Cuentas acreedoras.....	73.375'99
	<hr/>
	690.053'03

Madrid 15 de Diciembre de 1906.—El Presidente del Consejo de administración, J. Ugarte.

La Alfilería Central.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1905.

	Pesetas.
ACTIVO	
Inmuebles.....	106.372'68
Maquinaria.....	192.593'32
Nuevas instalaciones.....	156.400'19
Almacén.....	187.219'26
Caja.....	19.519'57
Cuentas deudoras.....	70.938'87
	<hr/>
	733.043'89
PASIVO	
Capital.....	600.000
Fondo de reserva.....	11.289'20
Pérdidas y ganancias.....	51.856'25
Cuentas acreedoras.....	69.898'44
	<hr/>
	733.043'89

Madrid 15 de Diciembre de 1906.—El Presidente del Consejo de administración, J. Ugarte. X—2820.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 15 de Diciembre de 1906.

HORAS	ALTIMETRIA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	712,22	1,8	1,0	4,5	87	N.....	Brisa ligera..	Despejado.
6 de la mañana.....	711,96	— 0,6	— 0,6	4,5	100	NW.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	712,88	2,4	1,7	4,8	89	N.....	Calma.....	Idem.
12 del día.....	712,05	11,6	8,4	6,6	84	SE.....	Brisa ligera..	Idem.
3 de la tarde.....	711,33	19,5	8,0	5,8	46	NW.....	Calma.....	Idem.
6 de la tarde.....	711,59	8,2	5,6	5,4	68	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	711,60	4,5	3,8	5,2	82	N.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	14,7
Idem mínima.....	— 2,0
Diferencia.....	16,7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	21,0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	45,7
Diferencia.....	24,7
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	18,5
Idem máxima idem.....	— 4,8
Diferencia.....	23,3

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	192
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1,5
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 4,6
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0
Del completamente despejado.....	4 h 40 m
Del arrollado por nubes ó vapor.....	2 h 50 m
Total de inserción durante el día.....	7 h 30 m

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Lunes 17 de Diciembre de 1906.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, VIENTO, Estado del cielo, Estado del mar, Humedad, and other meteorological data for various locations.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERAS DE SAN JERÓNIMO, 28. MADRID

APARTADO DE CORREOS 110. Telégramas WENZEL

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 581



MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores a gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contenedores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schlemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

INGENIERIA

REVISTA INDUSTRIAL, DE MINAS, ELECTRICIDAD, OBRAS PUBLICAS, CULTIVOS, ARQUITECTURA, ECONOMIA, CIENCIAS Y ARTE PUBLICATION DECENAL ILUSTRADA

Por su caracter general, interesa su lectura a todos los Sres. Ingenieros, Arquitectos, Industriales, Sociedades anónimas, etc., y especialmente a los anunciantes, que, por la generalidad de las materias tratadas en la Revista, encontrarán en ella un medio rápido de hacer propaganda eficaz.

Suscripción: 4 ptas. trimestre; 15 ptas. al año.—Extranjero: 20 francos al año.

Pídanse tarifas de anuncios, que se facilitan gratis en la

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZURBANO, 9.—MADRID

EN 1.ª HIPOTECA

Se colocan capitales a un interés de 6 a 12 %, anual, con garantía tres veces mayor y en las condiciones a satisfacción del capitalista.

Completamente garantido

Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.

CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID

P. FERNANDEZ

Calanías, 54, principal derecha.

Horas: de 11 a 1 y de 6 a 8.



Advertisement for 'LOS MEJORES DE ESPAÑA' products, including Refractarios and Joaquín Pardo Pacifico, 12.-Madrid.

SANTOS DEL NIA La Espectación del Parto de la Santísima Virgen ó Nuestra Señora de la O.

ESPECTACULO

REAL.—A las 9.—Función 11.ª del turno 2.º.—La bohemia.

ESPAÑOL.—A las 9.—Añoranzas y El roncito Pérez.

COMEDIA.—A las 9.—El arreglo de la casa. Coronadas.—La pista.

PRINCESA.—A las 9.—Cyrano de Bergerac.

LARA.—A las 8 y 1/2.—El rayo verde.—Ciencias exactas.—El niño prodigio.

GRAN TEATRO.—A las 8 y 1/2.—I comici tronati.—La pena negra.—¡Que se va a cerrar! La chanteuse.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El pollo Tejada. El género infimo y El motete.—La mala sombra.—La fragua de Vulcano.

ZARZUELA.—A las 7.—El húsar de la guardia y cinematógrafo.—La zarina.—Bohemios.—La noche de reyes.

COMICO.—A las 7.—Venus Kursaal y cinematógrafo.—Los cocineros.—El guante amarillo.—La guedeja rubia.

Imprenta de la Gaceta de Madrid. Pontejos, 8.—Teléfo 75

IMPRENTA

DE LA

COMPANIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

La imprenta de esta Compañía se encarga de la confección de toda clase de trabajos tipográficos, como periódicos, revistas ilustradas, obras corrientes y de gran lujo, folletos y catálogos; membretes, circulares, besalamanos, facturas, etc.

Especialidad en trabajos de estadística para las oficinas particulares y dependencias del Estado.

LOECHES

LA MARGARITA

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 46.—MADRID